

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 10 de diciembre del 2014.

No. 99

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N°. 615/2014 I P.O., por medio del cual se otorga al C. Jesús Manuel Corrales Avalos, Agente de la División Preventiva, dependiente de la Policía Estatal Única, y esta a su vez de la Fiscalía General del Estado, una pensión mensual, equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, por habersele declarado una incapacidad permanente total para la función laboral, derivada de los hechos sucedidos en fecha 09 de junio de 2012.

Pág. 4687

-0-

DECRETO N°. 634/2014 I P.O., por medio del cual se desafecta del régimen de dominio público, el bien inmueble ubicado en la Calle 24 de Abril y Privada de las Mandarinas, del Fraccionamiento las Huertas III Etapa, en el Sector Sur, con superficie de 4,419.46 metros cuadrados, de la Ciudad de Delicias, Chihuahua, y se autoriza al H. Ayuntamiento de Delicias, enajenarlo a título gratuito en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Pág. 4688

-0-

DECRETO N°. 651/2014 I P.O., por medio del cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua otorga el Reconocimiento a la Responsabilidad Medioambiental en su edición 2014, en las categorías "A", "B" y "C".

Pág. 4689

-0-

DECRETO N°. 652/2014 I P.O., por medio del cual se otorga al C. Javier Alejandro Rey Aguilar, Agente de Policía de la División Preventiva, dependiente de la Policía Estatal Única, y esta a su vez de la Fiscalía General del Estado, una pensión mensual, equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, por habersele declarado una incapacidad permanente total para la función laboral, derivada de los hechos sucedidos en fecha 17 de octubre del 2009.

Pág. 4690

-0-

ORGANISMO DESCENTRALIZADO**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO**

Licitación Pública No. PCE-LP-001-2015, relativa a la adquisición y suministro de material de curación, de laboratorio, dental, de rayos x y de reactivos.

Pág. 4691

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública 17/2014 de la Licitación No. DOPM-51-14, relativa a la rehabilitación de la imagen urbana de la Avenida Venustiano Carranza, de Avenida 20 de Noviembre a la Calle Niños Héroeos.

Pág. 4692

-0-

Licitación Pública O.M. 23/14, relativa a la adquisición de pólizas de seguros de vida para personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Pág. 4693

-0-

Licitación Pública O.M. 24/14, relativa a la adquisición de pólizas de seguros para la flotilla vehicular de las distintas dependencias, helicóptero y edificios propiedad del Municipio de Chihuahua.

Pág. 4694

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DELICIAS, CHIH.

LICITACIÓN Pública No. L.P. 12/2014, relativa a la adquisición de póliza de seguro para los vehículos oficiales del Municipio de Delicias, solicitado por la Dirección de Finanzas y Administración.

Pág. 4695

-0-

LICITACIÓN Pública No. L.P. 13/2014, relativa a la adquisición de póliza de seguro de vida para los empleados del Municipio de Delicias, solicitado por la Dirección de Finanzas y Administración.

Pág. 4696

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág.4697 a la Pág.4736

-0-

GOBIERNO LOCAL**PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

**DECRETO N°.
615/2014 I.P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, otorga al C. Jesús Manuel Corrales Avalos, Agente de la División Preventiva, dependiente de la Policía Estatal Única, y esta a su vez de la Fiscalía General del Estado, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, una pensión mensual de \$14,337.00 (CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTAY SIETE PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, por habersele declarado una incapacidad permanente total para la función laboral, derivada de los hechos sucedidos en fecha 09 de junio de 2012, en ejercicio de su función.

La cantidad otorgada será entregada directamente al C. Jesús Manuel Corrales Avalos o a través de un representante legal, si llegara a requerirse.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba el C. Jesús Manuel Corrales Avalos.

El C. Jesús Manuel Corrales Avalos, tendrá derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sea beneficiario de la pensión decretada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los beneficios de la pensión subsistirán durante todo el tiempo que dure la incapacidad decretada.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, al beneficiario indicado con anterioridad.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ÁVILA SERNA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO N°.
634/2014 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, desafecta del régimen de dominio público, el bien inmueble ubicado en la Calle 24 de Abril y Privada de las Mandarinas, del Fraccionamiento las Huertas III Etapa, en el Sector Sur, con superficie de 4,419.46 metros cuadrados, de la Ciudad de Delicias, Chihuahua, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

LADO	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	71.15 M	CON CALLE 24 DE ABRIL
2-3	61.46 M	CON MANZANA C
3-4	52.50 M	CON PRIVADA DE LAS MANDARINAS
4-1	85.73 M	CON PLAZA PÚBLICA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Delicias, la enajenación a título gratuito en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, del inmueble descrito en el Artículo Primero del presente Decreto.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ÁVILA SERNA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO N°.
651/2014 I.P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, otorga el Reconocimiento a la Responsabilidad Medioambiental en su edición 2014, en la categoría "A" para chihuahuenses que tengan trayectoria en acciones destacadas en materia medioambiental, al **C. Ramón Emilio Quintana**, considerando su larga trayectoria, su experiencia y a lo diversificado de su labor a favor de la ecología en varios Estados del país y de Estados Unidos de América, y tomando en cuenta que ha realizado trabajo de manera gratuita a favor de la comunidad y en pro de la difusión y culturización ecológica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, otorga el Reconocimiento a la Responsabilidad Medioambiental en su edición 2014, en la categoría "B", para organizaciones de la sociedad civil que se distinguen en el cuidado y preservación del medio ambiente, a la asociación: **Ecología y Comunidad Sustentable (ECOS) A.C.**, en virtud de que promueve valores comunitarios, el respeto a las costumbres de los pueblos y comunidades indígenas y la equidad de género, a través de programas tanto de apoyo como de autosustentabilidad que se reflejan en resultados tangibles de alto impacto para las comunidades en las que se han implementado; se distingue como la única organización ambientalista en las Barrancas del Cobre que trabaja en conjunto con las comunidades por la conservación de la biodiversidad y los espacios naturales.

ARTÍCULO TERCERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, otorga el Reconocimiento a la Responsabilidad Medioambiental en su edición 2014, en la categoría "C", para empresas que cuenten con políticas, procesos o acciones destacadas para disminuir su impacto ambiental; a la empresa **ALSUPER**, en virtud de que los objetivos de la empresa, son realizar acciones que sean de beneficio para la comunidad, respetando en todo momento la ética empresarial y social, además de efectuar prácticas para disminuir el impacto ambiental de los procesos de producción, distribución y venta de los productos; llevar a cabo actividades de interés público que contribuyan a reducir la desigualdad social y fortalecer el capital social, natural y humano, anteponiendo los intereses de la comunidad y la promoción del fortalecimiento de los valores de la comunidad.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación, sin perjuicio de su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ÁVILA SERNA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO N°.
652/2014 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, otorga al C. Javier Alejandro Rey Aguilar, Agente de Policía de la División Preventiva, dependiente de la Policía Estatal Única, y esta a su vez de la Fiscalía General del Estado, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, una pensión mensual de \$14,337.00 (CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, por habersele declarado una incapacidad permanente total para la función laboral, derivada de los hechos sucedidos en fecha 17 de octubre del 2009, en ejercicio de su función.

La cantidad otorgada será entregada directamente al C. Javier Alejandro Rey Aguilar o a través de un representante legal, si llegara a requerirse.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba el C. Javier Alejandro Rey Aguilar.

El C. Javier Alejandro Rey Aguilar, tendrá derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sea beneficiario de la pensión decretada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los beneficios de la pensión subsistirán durante todo el tiempo que dure la incapacidad decretada.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, al beneficiario indicado con anterioridad.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. LAURA DOMÍNGUEZ ESQUIVEL. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ÁVILA SERNA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO
PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA No. PCE- LP-001-2015**

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 4 INCISO C) Y 10 FRACCIONES V Y X DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 2, 6 Y 10 DEL REGLAMENTO DE SERVICIOS MÉDICOS PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; CONVOCA POR SEGUNDA VEZ, A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE CURACIÓN, DE LABORATORIO, DENTAL, DE RAYOS X Y DE REACTIVOS, REQUERIDO POR ESTE ORGANISMO PARA EL AÑO 2015, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNICA	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MATERIAL DE CURACION, DE LABORATORIO, DENTAL RAYOS "X" Y DE REACTIVOS PARA PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calendario relativo al proceso licitatorio:

VENTA DE LAS BASES	ACREDITACIÓN PREVIA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles del 10 al 22 de Diciembre de 2014, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas.	Durante los días hábiles del 10 al 22 de Diciembre de 2014, en un horario de las 9:00 a las 13:00 horas, ante la Coordinación Jurídica de Pensiones Civiles del Estado.	El día 22 de Diciembre de 2014, a las 10:00 horas, en el Auditorio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado.	El día 29 de Diciembre de 2014, a las 10:00 horas, en el Auditorio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado.	La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

CONSULTA Y VENTA DE LAS BASES:

- 1.- Las bases podrán ser consultadas y adquiridas durante los días y horas establecidos para su venta, en la Dirección de Administración de Pensiones Civiles del Estado, sita en el Quinto piso del Edificio ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, No. 2900 de la Ciudad de Chihuahua.
- 2.- El costo de las bases es de \$1,800.00 (un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) y deberá pagarse en efectivo o en cheque de caja a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Caja General ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.
- 3.- Una vez pagadas las bases, éstas serán entregadas en el sitio señalado para su venta.

Requisitos:

Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán adquirir las bases, y cumplir fehacientemente con los requerimientos establecidos en las mismas, así como:

Presentar original, o copia certificada y copia simple de estados financieros del ejercicio fiscal 2013, incluyendo balance general y estado de resultados que demuestren un capital contable mínimo de \$8,000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.)

Generalidades:

La adjudicación se hará al proveedor que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., 10 DE DICIEMBRE DE 2014

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DIRECTOR GENERAL.**

LIC. SERGIO ANTONIO MARTÍNEZ GARZA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA 17/2014**

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y su reglamento, el Municipio de Chihuahua a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a las construcciones de las obras que a continuación se señalan, mismas que se ejecutarán con recursos provenientes del Programa de Inversión Estatal.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-51-14	REHABILITACIÓN DE LA IMAGEN URBANA DE LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA DE AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE A LA CALLE NIÑOS HÉROES	15 DE DICIEMBRE DEL 2014, A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	16 DE DICIEMBRE DEL 2014, HASTA LAS 14:00 HRS.	19 DE DICIEMBRE DEL 2014 A LAS 09:00 HORAS	29 DE DICIEMBRE DEL 2014	246- DÍAS NATURALES	\$11,300,000.00

En el Contrato de Obra derivada de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el treinta por ciento (30%) del total del contrato, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deberán otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar obra alguna.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidad No. 130- Edificación; 151 Líneas de conducciones y redes de distribución de agua; 152 Redes de agua; 153 Alumbrado público; 154 Drenaje; 155 Guarniciones y banquetas; 182.1 Pavimentos de concreto asfáltico y 182.2 Pavimento de concreto hidráulico.
- 2).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados con la administración pública, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 3).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases de Licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Licitación hasta la fecha límite indicada.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, sita en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja,

Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 100 de la Ley aplicable.

Chihuahua, Chih., 10 de diciembre del 2014.



ING. GABRIEL AUDE VENZOR
PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 23/14

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 37 SEGUNDO PARRAFO Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 23/14, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA PARA PERSONAL OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, SOLICITADAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, DEPENDIENTE DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M.-23/14	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2014.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 16:00 HORAS DEL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2014.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS PÓLIZAS

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	1276	Pólizas de seguro de vida para el personal que labora como operativo en la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Las especificaciones y contenido a detalle de los conceptos de las Pólizas, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2014.
4. Original y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2014.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$500,000.00 M.N. (Quinientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).
8. Copia simple de finiquitos y/o facturas y/o contratos que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera Dichos documentos deberán corresponder a los años de 2011, 2012, 2013 y 2014.
9. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua
10. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el **10 de Diciembre de 2014 y el 14 de Diciembre de 2014**, en un horario de **9:00 a 14:00 hrs.** y el día **15 de Diciembre de 2014** en un horario de **9:00 a 10:00 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.
 Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable de **\$1,800.00 (Un Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.)** que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **15 de Diciembre de 2014**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en la calle Cuarta número 2411 colonia Centro de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 2.- La adjudicación de las pólizas se hará por la partida **ÚNICA**, por lo que solo podrá resultar un participante ganador.
3. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
4. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará las pólizas a la persona o personas que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

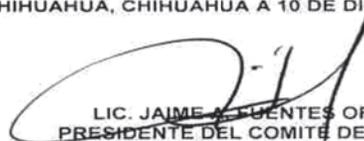
E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgara anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar las pólizas de seguro a más tardar dentro de los 30 días posteriores al inicio de la vigencia de las pólizas, sin embargo mientras se elabora la póliza, deberá entregar carta cobertura de la póliza del seguro correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 10 DE DICIEMBRE DE 2014.


 LIC. JAIME FUENTES ORNELAS
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 24/14

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 37 SEGUNDO PARRAFO Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 24/14, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS, HELICOPTERO Y EDIFICIOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, DEPENDIENTE DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M.-24/14	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª NO. 2411, DE ESTA CIUDAD. A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2014.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª NO. 2411, DE ESTA CIUDAD. A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2014.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
PARTIDA 4	ADQUISICIÓN DE POLIZA PARA 240 UNIDADES TIPO PICK UP
PARTIDA 6	ADQUISICIÓN DE POLIZA PARA 58 UNIDADES TIPO RECOLECTOR
PARTIDA 7	ADQUISICIÓN DE POLIZA PARA 118 UNIDADES TIPO GRUA, PIPA, CHASIS, PLATAFORMA Y TRACTOCAMION
PARTIDA 16	ADQUISICIÓN DE POLIZA PARA 537 UNIDADES TIPO PICK UP PARA LA DSPM
PARTIDA 18	ADQUISICIÓN DE POLIZA PARA HELICOPTERO DE LA DSPM

La descripción corresponde a las cinco partidas principales y las especificaciones y contenido a detalle de la totalidad de partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y copia de tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2014.
- Original y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2014
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales
- Balace general que acredite un capital contable mínimo de \$500,000.00 M.N. (Quinientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).
- Copia simple de finiquitos y/o facturas y/o contratos que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichos documentos deberán corresponder a los años de 2011, 2012, 2013 y 2014.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el 10 de Diciembre de 2014 y el 14 de Diciembre de 2014, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs, y el día 15 de Diciembre de 2014 en un horario de 9:00 a 13:00 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable de \$1,800.00 (Un Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.) que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día 15 de Diciembre de 2014, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en la calle Cuarta número 2411 colonia Centro de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación de las pólizas se hará por partidas, por lo que podrán resultar uno o varios participante ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará las pólizas a la persona o personas que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

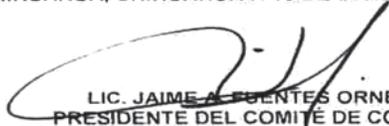
E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar las pólizas de seguro a más tardar dentro de los 30 días posteriores al inicio de la vigencia de las pólizas, sin embargo mientras se elabora la póliza, deberá entregar carta cobertura de la póliza del seguro correspondiente

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 10 DE DICIEMBRE DE 2014.


LIC. JAIME FUENTES ORNELAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DELICIAS, CHIH.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. L.P. 12/2014

EL MUNICIPIO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA L.P. 12/2013, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 12/2014	En la sala de juntas del Despacho de Presidencia Municipal ubicada en el Circulo del Reloj Público y Ave. Del Parque, de esta ciudad, a las 09:00 Horas, del día 19 de Diciembre de 2014.	En la sala de juntas del Despacho de Presidencia Municipal ubicada en el Circulo del Reloj Público y Ave. Del Parque, de esta ciudad, a las 09:00 Horas, del día 26 de Diciembre de 2014.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Adquisición de póliza para 120 vehículos de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Delicias.
2	Adquisición de póliza para 29 motocicletas para la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Delicias.
3	Adquisición de póliza para 17 motocicletas para diferentes Dependencias del Municipio de Delicias.
4	Adquisición de póliza para 76 vehículos tipo pick up, automóvil, sedan y 6 autobuses para diversas dependencias del Municipio de Delicias.
5	Adquisición de póliza para 27 camiones tipo grúa, cisterna, canastilla, 3/4, dompe para diversas dependencias del Municipio de Delicias.
6	Adquisición de póliza para 17 maquinarias tipo barredora, tractor, etc. para diversas dependencias del Municipio de Delicias.

Las especificaciones a detalle de las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del registro documento que acredite su registro correspondiente al año 2014 en cualesquier cámara de comercio.
- Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio de Delicias correspondiente al año 2014, debidamente sellado por el Departamento de Compras.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$ 100,000.00.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 10 de Diciembre de 2014 al 18 de Diciembre de 2014 en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. y el día 19 de Diciembre de 2014 a las 9:00 hrs. en el Depto. De Compras del Municipio de Delicias. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Dirección de Finanzas y Administración el pago no reembolsable de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, a partir de la publicación y hasta el día 19 de Diciembre del 2014, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Depto. De Compras del Municipio de Delicias, ubicado en Circulo del Reloj Publico no. 1, de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

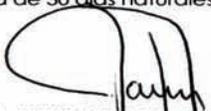
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

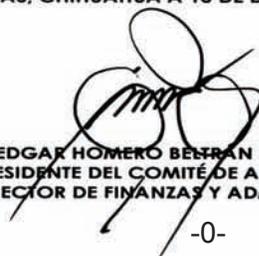
Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Las pólizas de seguro deberán entregarse en el Departamento de Bienes Patrimoniales de la Dirección de Finanzas y Administración, ubicado en Circulo del Reloj no. 1 de esta ciudad, y será pagada una vez entregadas en un término que no exceda de 30 días naturales.


C.P. JAIME BELTRÁN DEL RÍO
BELTRÁN DEL RÍO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DELICIAS, CHIHUAHUA A 10 DE DICIEMBRE DEL 2014.


L.C. EDGAR HOMERO BELTRÁN DEL RÍO MÉNDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN


LIC. RAÚL GARCÍA RUIZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NO. L.P. 13/2014

EL MUNICIPIO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA L.P. 13/2014, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 13/2014	En la sala de juntas del Despacho de Presidencia Municipal ubicada en el Circulo del Reloj Público y Ave. Del Parque, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 19 de Diciembre de 2014.	En la sala de juntas del Despacho de Presidencia Municipal ubicada en el Circulo del Reloj Público y Ave. Del Parque, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 26 de Diciembre de 2014.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	Adquisición de póliza de seguro de vida para 1062 empleados del Municipio de Delicias, Chihuahua.

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del registro documento que acredite su registro correspondiente al año 2014 en cualesquier cámara de comercio.
- Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio de Delicias correspondiente al año 2014, debidamente sellado por el Departamento de Compras.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$ 100,000.00.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 10 de Diciembre de 2014 al 18 de Diciembre de 2014 en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. y el día 19 de Diciembre de 2014 en un horario de 9:00 a 11:00 horas, en el Depto. De Compras del Municipio de Delicias. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Dirección de Finanzas y Administración el pago no reembolsable de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, a partir de la publicación y hasta el día 19 de Diciembre del 2014, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Depto. De Compras del Municipio de Delicias, ubicado en Circulo del Reloj Publico no. 1, de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente mas baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Las pólizas de seguro deberán entregarse en el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Finanzas y Administración, ubicado en Circulo del Reloj no. 1 de esta ciudad, y será pagada una vez entregadas en un término que no exceda de 30 días naturales.



C.P. JAIME BELTRÁN DEL RIO
BELTRÁN DEL RIO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DELICIAS, CHIHUAHUA A 10 DE DICIEMBRE DEL 2014.



L.C. EDGAR HOMERO BELTRÁN DEL RÍO MÉNDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



LIC. RAÚL GARCÍA RUIZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

C.C. FROYLAN BUENO CORTEZ y GUADALUPE MORALES AGUILAR, ambos a través de su único heredero y albacea CARLOS BUENO MORALES; así como a la C. ESPERANZA GUERRA ORONA.

PRESENTE.-

En el expediente número 79/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LUIS ANTONIO BOCANEGRA ORLACHIA, en contra de SUCESION DE FROYLAN BUENO CORTEZ Y GUADALUPE MORALES AGUILAR, ambos a través de su único heredero y albacea CARLOS BUENO MORALES; así como la C. ESPERANZA GUERRA ORONA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE -----

--- Agréguese a los autos el escrito de la licenciada JUANA QUINTERO PADILLA, recibido en este Juzgado el día ocho de octubre del presente año, a las once horas con cincuenta y un minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, de Recaudación de Rentas, Dirección de Tránsito, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada CC. FROYLÁN BUENO CORTEZ y GUADALUPE MORALES AGUILAR, ambos a través de su único heredero y albacea CARLOS BUENO MORALES; así como a la C. ESPERANZA GUERRA ORONA por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de NUEVE DÍAS para que comparezcan a contestar la demanda incoada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos Provisional con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. --- Por presentado el señor LUIS ANTONIO BOCANEGRA ORLACHIA, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día veintiuno de enero del año en curso y en la Secretaría de este Tribunal el día veintidós del mes y año en cita. Fórmese expediente y registre en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. ---

----- Téngasele promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra de los señores ESPERANZA GUERRA ORONA y CARLOS BUENO MORALES este último en su carácter de UNICO HEREDERO Y ALBACEA de los señores FROYLAN BUENO CORTEZ y GUADALUPE MORALES AGUILAR, quienes pueden ser emplazado en el domicilio ubicado en CALLE TOMAS URBINA NUMERO 8911 DE LA COLONIA DIVISION DEL NORTE DE ESTA CIUDAD; asimismo en contra del C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, quien para los efectos del emplazamiento se señala como domicilio el ubicado en EJE VIAL JUAN GABRIEL y CALLE ASERRADEROS EN ESTA CIUDAD.-----

----- Reclamando de los primeros demandados la PRESCRIPCIÓN POSITIVA del inmueble identificado como TERRENO URBANO UBICADO EN LA ESQUINA DE LA CALLE TOMAS URBINA y PRIVADA DE FRANCISCO SARABIA NUMERO 2313 EN ESTA CIUDAD e IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO 39 DE LA MANZANA 11 DE LA COLONIA DIVISION DEL NORTE, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 135.00 METROS CUADRADOS, así como las demás prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda.----- Del C. Encargado del Registro Público de la Propiedad en este Distrito Judicial Bravos, demanda la cancelación de la Inscripción número 477 a Folio 71 del Libro 1483 de la Sección Primera de la Dependencia a su cargo, así como la inscripción de la sentencia definitiva que se llegue a dictar en el presente juicio, en la cual se le declare propietaria del inmueble materia del presente juicio.----- Para lo cual túrnense los autos a la Central de actuarios para que por conducto de uno de sus oficiales proceda a emplazar y correr traslado con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS produzca su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2132, 2133, 2135, 2168, 2177 y demás

relativos del Código Civil así como los artículos 248, 249, 250, 252, 258 266 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.-----

----- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en PRIVADA FRANCISCO SARABIA NUMERO 2313 DE LA COLONIA DIVISION DEL NORTE EN ESTA CIUDAD y autorizando en los términos amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a la Licenciada JUANA QUINTERO PADILLA, quedando facultada para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso de defensa de los derechos del autorizante.-----

----- NOTIFIQUESE ----- Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Primera Secretaria Proyectista Licenciada JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, quién da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

FROYLAN BUENO CORTEZ 4454-95-97-99

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 11 de Marzo del 2014.

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2013-2016

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. ISRAEL MARTINEZ MELENDEZ han presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA J-29 LOTE 2-B, de la COLONIA AGRICULTORES, de esta población con una Superficie de 250.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	12.50 MTS.	y Linda con	SERVIDUMBRE DE PASO
Sur	12.50 MTS	y Linda con	SERVIDUMBRE DE PASO
Este	20.00 MTS	y Linda con	LOTE 3 Y 4
Oeste	20.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 1

La solicitud quedo debidamente registrada a las 10:25 Horas del día 08 DICIEMBRE del 2010. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Lic. Miguel Antonio Correón Rohana.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profa. María del Carmen Franco Ortega.

ISRAEL MARTÍNEZ MELENDEZ

4340-97-99

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

GUILLERMO OSCAR LINSS YAÑEZ.
P R E S E N T E.

En el expediente número 96/14 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por SIMON RUIZ SERRANO, en contra de USTED, y CONCEPCIÓN YAÑEZ ÁLVAREZ, así como del DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado el día treinta y uno de octubre del actual, por el LICENCIADO EDGAR RAFAEL LÓPEZ CORDOVA. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de GUILLERMO OSCAR LINSS YAÑEZ, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, empláceseles por medio de edictos haciéndole saber que SIMÓN RUIZ SERRANO le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL la acción de prescripción adquisitiva, así como las diversas prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se le conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibido, que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Notifíquese a la sucesión a bienes de ALICIA REYES VIUDA DE JUÁREZ, por medio de su albacea JUAN DE DIOS JUÁREZ REYES, así como al DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD por medio de cédula dada su omisión de señalar domicilio procesal. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 252 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. **Expidanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2014.
LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.-----

GUILLERMO OSCAR LINSS YAÑEZ 4456-95-97-99
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. JESUS JOSE GUEVARRA PIÑUELAS, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTES No.1,2Y4 DE LA MANZANA No. 235, SUPERFICIE DE 2,068.112 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	NW 08 16 00	49.750 M	AVENIA 20 DE NOVIEMBRE
2-3	SW 81 44 00	26.760 M	DIVERSOS PROPIETARIOS
3-4	SE 08 16 00	18.450 M	DIVERSOS PROPIETARIOS
4-5	SW 81 44 00	23.540 M	DIVERSOS PROPIETARIOS
5-6	SE 08 16 00	31.300 M	AVENIDA 21 DE MARZO
6-1	NE 81 44 00	50.300 M	CALLE ALDAMA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. RM/008-0079 A LAS 14:27 HORAS DEL DIA 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 17 DE OCTUBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE MUNICIPAL EL SECRETARIO
LIC. HUMBERTO SACA TENA C. JUAN RAFAEL OCHOA CASTILLO

JESUS JOSE GUEVARRA PIÑUELAS 4650-99-101
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LORENZO ACUÑA MARTINEZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1830/13, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por CARMEN MARGARITA ARGUMEDO CASAS, en contra de LORENZO ACUÑA MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos el escrito de la actora CARMEN MARGARITA ARGUMEDO CASAS, recibido el día veintiocho de octubre del año en curso; como lo solicita, toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo del demandado LORENZO ACUÑA MARTINEZ, emplácesele a Juicio Sumario Civil por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose el término de tres días más diez que le otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndolo de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RÚBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

LORENZO ACUÑA MARTINEZ 4467-95-97-99
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**AL PÚBLICO EN GENERAL:****PRESENTE:**

Por medio de este conducto, me permito informar a usted, que en el expediente número 52/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad Perpetuam, promovido por Bonifacio Ismael Vargas González recayó un auto, el cual es del tenor literal siguiente: -----

CHINIPAS DE ALMADA, CHINIPAS, DISTRITO JUDICIAL ARTEAGA, CHIHUAHUA; A CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-----

--- Por presentado BONIFACIO ISMAEL VARGAS GONZALEZ por sus propios derechos, con su escrito y documentos recibidos por este Tribunal el día treinta de octubre de dos mil catorce, por el cual promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio respecto de un predio rustico denominado El Llano Colorado, ubicado en este Municipio de Chinipas, Estado de Chihuahua, con una superficie de 135-37-93.172 hectáreas, cuyas medidas y colindancias se transcriben a continuación para identificación del mismo; por el lado 1-2 con un rumbo S 00°01'00.91" W, con una distancia de 1,158.860 metros y colinda con Manuel de Jesús Lastra Grajeda; por el lado 2-3 con un rumbo S 74°21'23.53 W con una distancia de 580.521 metros y colinda con Tello Pérez, por el lado 3-4 con un rumbo N 18°49'55.63" E, con una distancia de 232.967 y colinda con Carlos Legarda Ruiz; por el lado 4-5 con un rumbo N 28°08'36.25"W con una distancia de 138.773 metros y colinda con Carlos Legarda Ruiz; por el lado 5-6 con un rumbo N 65°53'00.59" W y con una distancia de 1,398.866 metros y colinda con Carlos Legarda Ruiz; 6-7 N 00°28'58.52" W y con una distancia de 190.546 metros y colinda con El Llano Colorado de los Peña; por el lado 7-1 N 83°25'59.83" E, con una distancia de 1,840.062 metros y colinda EL Llano Colorado de los Peña. En consecuencia fórmese expediente, radíquese y regístrese en el Libro de Gobierno que por su orden le corresponda. Publíquese la radicación e identificación del inmueble objeto de las presentes diligencias por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación de la capital del Estado y en los tableros de publicaciones de los lugares públicos tales como este Tribunal y la presidencia municipal de este Municipio de Chinipas, Chihuahua toda vez que en este Municipio y localidad se encuentra ubicado el inmueble; solicítase al funcionario encargado de las publicaciones de los lugares públicos, una vez que se realicen, remita las constancias fehacientes de la publicación de los edictos en los términos antes señalados. Así mismo se señala las ONCE HORAS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, para el desahogó de la Testimonial a que

refiere la fracción IV del artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles y, para la práctica de la inspección Judicial, se señalan a partir de las ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, misma que deberá desahogarse en los términos de las fracciones V y VI del artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles; por lo que para esta última diligencia cítese oportunamente al Registrador Publico de la Propiedad de este Distrito y al Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal y para dar cumplimiento a la citación de los colindantes, se previene al promovente para que en el término de tres días señale quien es el poseedor de El Llano Colorado, Municipio de Chinipas, Chihuahua y señale su domicilio así como el domicilio de los demás colindantes, para efectos de dar cumplimiento al artículo 981 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo se le previene por igual termino para efectos de que señale domicilio en el lugar del juicio para efectos de oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en el tiempos señalado para ello, s eles tendrá por señalado los Estrados de este Tribunal; teniéndosele autorizado para efectos de oír las y recibirlas a la Licenciada Norma Alicia Piñón Duran. Lo anterior, con fundamento en los Artículos 856, 857, 860, 890, 891 y 892 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. CUMPLASE.-----

----- NOTIFIQUESE -----

--- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO MARIO REFUGIO OCHOA MONCAYO, Juez de Ejecución de Penas con funciones de Sistema Tradicional y Mixto del Distrito Judicial Arteaga, por y ante la LICENCIADA RAMONA LIZETH BUSTILLOS RAMIREZ, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. Doy Fe "DOS RUBRICAS".-----

Lo que se hace del conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
CHINIPAS DE ALMADA, CHIH., A 11 DE NOVIEMBRE 2014
LA SECRETARIA DE ACUERDOS EL JUZGADO DE EJECUCION
DE PENAS CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y
MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL ARTEAGA.


LICENCIADA RAMONA LIZETH BUSTILLOS RAMIREZ

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

ROBERTO MENDÍAS VILLARREAL

P R E S E N T E

En el expediente número 1720/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la licenciada KARLA DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA, como apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ROBERTO MENDÍAS VILLARREAL, MARIA MAGDALENA BALDERRAMA LOZOYA y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHIHUAHUA. CHIHUAHUA, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

----- Agréguese el escrito presentado el veintitrés de mayo del año dos mil doce, por el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ROBERTO MENDÍAS VILLARREAL, ya que se recibió el informe de Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Cablemas Telecomunicaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable; Director de Seguridad Pública Municipal; Instituto Federal Electoral; Ecogas México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Secretaría de Finanzas y Administración; Tesorería Municipal; Comisión Federal de Electricidad y del Instituto Mexicano del Seguro Social; y se desahogó la información testimonial respectiva hágase del conocimiento a ROBERTO MENDÍAS VILLARREAL de la radicación del expediente 1720/2009, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que la licenciada KARLA DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA en su carácter de apoderada de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

Notifíquese a MARIA MAGDALENA BALDERRAMA LOZOYA por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

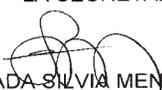
----- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ROBERTO MENDIAS VILLARREAL

4468-95-97-99

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CARMEN CELIA VIDALES ESPINOZA DE LOPEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 303/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA, APDO.LEGAL DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOSE ANTONIO LOPEZ MARTINEZ Y CARMEN CELIA VIDALES ESPINOZA DE LOPEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CD. DELICIAS, CHIH., A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

---A sus autos el escrito del C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido el día catorce de los corrientes, y atento a lo que solicita, y toda vez que la parte demandada no dio contestación a la demanda en el término que para tal efecto se le concedió, se declara su correspondiente rebeldía, por lo que las posteriores notificaciones que le resulten, aún las de carácter personal, le surten efectos por medio de cédula, y por lo que respecta a su diversa petición se abre el juicio a prueba por un término de diez días común a ambas partes, dada la naturaleza de las pruebas ofrecidas. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código Procesal Civil, debiéndose publicar el presente proveído por dos veces consecutivas de siete días en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información del lugar del Juicio, así como en los tableros de avisos de este Tribunal en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación, debiendo publicar además el presente proveído por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo preceptuado por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

----- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 17 DE OCTUBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.

CARMEN CELIA VIDALES ESPINOZA

4566-97-99

-0-

El día catorce de Noviembre del 2014, ante mí, Licenciado **OVIEDO BACA GARCIA**, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta notarial número 54,856 del libro número 66 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores **MARIA ELOISA CARRILLO GONZALEZ, MARTHA ELENA CARRILLO GONZALEZ, JULIO CARRILLO GONZALEZ, CESAR OCTAVIO CARRILLO GONZALEZ, ROSA LAURA CARRILLO GONZALEZ, MARCO ANTONIO CARRILLO GONZALEZ, MARIA DEL ROSARIO CARRILLO GONZALEZ** y **ANDRES HUMBERTO CARRILLO GONZALEZ**, con el objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **ELOISA GONZALEZ MARTINEZ**, persona que falleció en esta Ciudad, el día 23 de agosto del 2010. Manifestando asimismo bajo protesta de decir verdad son las únicas personas que directamente le sobreviven a la autora de la Sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el artículo cuatro fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Peso, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 24 de Noviembre del 2014

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE


LIC. OVIEDO BACA GARCIA

ELOISA GONZÁLEZ MARTÍNEZ

4537-97-99

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**COLINDANTES, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
Y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE
ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS,
P R E S E N T E .-**

Rubén Armando Vázquez Aragonéz
y Guadalupe Patricia Carrazco Rodríguez

En el expediente número 232/2014 relativo al juicio ordinario civil promovido por Pendulum, Sociedad Limitada de Responsabilidad Limitada de Capital Variable en contra de Rubén Armando Vázquez Aragonéz y/o Guadalupe Patricia Carrazco Rodríguez, existe un auto que a la letra dice: - - - - -

En el expediente número 1117/2014, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, promovido por el **C. GUILLERMO GALLEGOS ROMERO**, existe un auto que a la letra dice: -----

A C U E R D O: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- -Por presentada LIC. MELINA ARVIZU SÁNCHEZ apoderados de PENDULUM SOCIEDAD LIMITADA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día veinticinco y en este Juzgado el día veintiséis de febrero de dos mil catorce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su orscuro de cuenta, en contra de RUBÉN ARMANDO VÁZQUEZ ARAGONEZ Y GUADALUPE PATRICIA CARRAZCO RODRÍGUEZ, con domicilio en calle Aeropuerto número 7015, lote 05, manzana 24, Fraccionamiento Jardines del Aeropuerto de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Túrnese los autos a Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los LICs. ANSELMO JIMÉNEZ GARCIA, CESAR AUGUSTO VALDEZ CASTILLO, NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, TANNYA ITZEL OLIVAS DAVILA, ERIKA JANETH CASTAÑEDA MORENO. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-NOTIFIQUESE: - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - Lic. A. Gomez A. Lic. A.M. Cardenas V. Rubricas. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE -----

Por presentado el **C. GUILLERMO GALLEGOS ROMERO**, con su escrito y documentos que acompaña, recibido en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día once de noviembre del año dos mil catorce. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngasele promoviendo por sus propios derechos **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, a fin de acreditar los hechos que narra en su escrito de cuenta, respecto del inmueble consistente en un lote de terreno número 4 ubicado en la Calle Privada Francisco Xavier Mina número 7404 de la Colonia Cerro de la Cruz de esta ciudad, el cual tiene las siguientes colindancias: Al Frente: 10.00 metros con la Calle Privada Francisco Xavier Mina; Lado Derecho: 20.00 metros con propiedad de Leopoldo Estrada Estrada colindante con domicilio en la misma calle número 7406, Fondo: 10.00 metros con propiedad de Guadalupe Calderón Bueno, colindante con domicilio en Calle Jiménez número 7405, y Lado Izquierdo: 20.00 metros con propiedad de Genaro García Olivas, colindante con domicilio en la misma calle número 7402. Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de **edictos** que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Chihuahua y en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes, Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, para que manifiesten lo que a su interés convenga. Civil. Lo anterior con fundamento en los artículos 2914, 2415 del Código Civil del Estado, y 891 del Código Procesal Civil. Se señalan las **ONCE HORAS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, a fin de que tenga verificativo la **TESTIMONIAL** a cargo de un grupo de dos personas, en el entendido de que será la oferente de la prueba quien presentará a sus testigos el día y hora antes señalado. Se le tiene señalando como domicilio para tales efectos el ubicado en Calle Allende número 1106 de la Zona Centro de esta ciudad, y autorizando en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los LICs. **HÉCTOR M. JACQUEZ ANDAZOLA Y/O HÉCTOR MANUEL JACQUEZ FLORES Y/O JACQUEZ ADRIÁN JACQUEZ FLORES Y/O DANIELA CITLALLI JACQUEZ FLORES Y/O C.PD. LUÍS EDUARDO GUTIÉRREZ RUIZ**.-----

- - - Ciudad Juárez, chihuahua, a ocho de septiembre de dos mil catorce. -----
- - -Por recibido el cinco de de septiembre del año en curso el escrito presentado por la Lic. Melina Arvizu Sánchez con la personalidad reconocida en autos y visto lo solicitado toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a la demandada Rubén Armando Vázquez Aragonéz y Guadalupe Patricia Carrazco Rodríguez, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas en el periódico oficial del estado, de siete en siete días, y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en el estrados del Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de nueve días a que se refiere el auto inicial más ocho días como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, este seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-----N o t i f i q u e s e: - - - Así lo acordó y firma la licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, juez séptimo de lo civil del distrito judicial bravos, en unión del secretario de acuerdos el licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Doy fe. --Lic. A. Gomez A. Lic. A.M. Cárdenas V. Rubricas.

NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**, con quien actúa y da fe. DOY FE -----
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----**SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.** -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.


LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de desconocer su domicilio.

“sufragio/efectivo. No reelección”
Cd. Juárez, chih. A 11 de Septiembre de 2014.
El secretario de acuerdos
del juzgado séptimo de lo civil
del Distrito Judicial Bravos

Lic. Arturo Gómez Alvarado

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.

C. LILIA MORALES ROBLES.
P R E S E N T E.-

En el expediente número **164/2014**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los C.C. JOSÉ DOLORES GONZÁLEZ CATANO Y LIBRADA ESCARCEGA PEREA por sus propios derechos, en contra de GUILLERMO FITZMAURICE, MARGARITA CASTRO DE FITZMAURICE, CONCEPCION YAÑEZ DE LINSS Y EDUARDO LINSS JR., por conducto de su albacea el C. OSCAR GUILLERMO LINSS YAÑEZ, a través de su representante legal C. MANUEL MEDRANO BARRON, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el día quince de octubre del año en curso, presentado por el LIC. JOSÉ HOMERO MEDRANO BARRÓN, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada LILIA MORALES ROBLES, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de LILIA MORALES ROBLES la radicación del expediente 164/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que JOSÉ DOLORES GONZÁLEZ CATANO Y LIBRADA ESCARCEGA PEREA, por sus propios derechos, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un plazo de NUEVE DÍAS, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos.

N O T I F I Q U E S E:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Dos firmas ilegibles.-----rúbricas.-----
-----I N S E R T O AUTO DE RADICACION.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- Con el escrito, documentos y copias simples de traslado recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día diecinueve de febrero del año dos mil catorce, presentados por los C. JOSÉ DOLORES GONZÁLEZ CATANO Y LIBRADA ESCARCEGA PEREA, por sus propios derechos. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Téngasele al ocursante promoviendo demanda en a VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de los C.C. GUILLERMO FITZMAURICE Y MARGARITA CASTRO DE FITZMAURICE, quienes tienen su domicilio en la calle 28ª. No. 13 de esta ciudad, así como a los C. C. CONCEPCION YAÑEZ DE LINSS Y EDUARDO LINSS JR., por conducto de su albacea el C. OSCAR GUILLERMO LINSS YAÑEZ quien puede ser legalmente notificado y emplazado a juicio a través de su Representante Legal el C. MANUEL MEDRANO BARRÓN en los términos del PODER ESPECIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO, con domicilio en calle Rosales No. 2114 colonia Obrera de esta ciudad, reclamándoles las prestaciones que menciona el promover, en su escrito de demanda. Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Turnense los autos al Ministro Ejecutor adscrito, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de **NUEVE DÍAS** conteste la demanda entablada en su contra, y oponga las excepciones dilatorias, mismas que se estudiarán y se resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas para la Secretaría del Juzgado. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118, del Código de Procedimientos Civiles. Por último, se tiene señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en la calle Ignacio Allende No. 107, colonia Centro de esta ciudad, y autorizando en los términos mas amplios de lo establecido por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado a los C.C. LIC.

JOSÉ HOMERO MEDRANO BARRON, con cédula profesional federal numero 1490152, con registro digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, juez como a la C. LIC. LETICIA JALOMA GASSON, con cédula profesional Estatal número 138768SCSIII, con registro digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado-

N O T I F I Q U E S E:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE OCTUBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

GUILLERMO FITZMAURICE 4507-97-99

-0-

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en esta Notaria Pública a mi cargo, ante la Fe del suscrito, mediante escritura número 12121 doce mil ciento veintiuno del volumen 330 trescientos treinta, de fecha 24 veinticuatro de noviembre de 2014 dos mil catorce, se radicó la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes del señor RODOLFO MAURILIO LOERA GONZALEZ, quien falleció a los falleció el día 20 veinte de enero de 2010 dos mil diez La radicación se hizo a solicitud de los señores ALIAB ABEL LOERA CHAVEZ y RODOLFO MAURILIO LOERA CHAVEZ, en su carácter de únicos y universales herederos.

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del Suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 24 de noviembre de 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE



LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES.

RODOLFO MAURILIO LOERA 4540-97-99

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

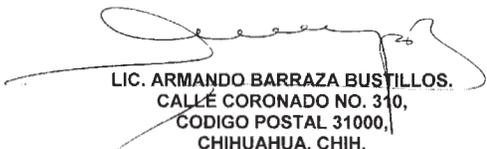
Por medio del presente hago saber que ante mí, y mediante Acta que se registró en el libro para Actos Fuera de Protocolo Número 9 nueve, bajo el número 10134 diez mil ciento treinta y cuatro, se inició el trámite de la Sucesión testamentaria a bienes del señor FERNANDO DE LA RIVA VALLES, quien falleció en esta ciudad, el día 15 quince de diciembre de 2013 dos mil trece; a solicitud de los señores GUADALUPE BUENROSTRO, MAURICIO RIOS PRIEGO, ENRIQUE DE LA RIVA VALLES Y CARMEN VALLES VALDES, lo anterior con el fin de que, quien se considere con derechos en la citada sucesión comparezca a justificarlo ante el Suscrito Notario. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Heraldó de Chihuahua.

Esta publicación se hace de conformidad con lo que establece el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 19 de Noviembre del año 2014.

A T E N T A M E N T E.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRÉS.



LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS.
CALLÉ CORONADO NO. 310,
CODIGO POSTAL 31000,
CHIHUAHUA, CHIH.

FERNANDO DE LA RIVA

4539-97-99

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

ROSARIO AURORA TERRAZAS
PRESENTE.-

En el expediente número 102/2014, relativo al juicio diligencias de jurisdicción voluntaria, promovido por los licenciados RODOLFO EDUARDO LARA VILLELA Y GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR apoderados de PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es apoderado legal de SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - -Agréguese el escrito presentado el veinticinco de septiembre del año dos mil catorce, por el licenciado GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ROSARIO AURORA TERRAZAS RODRÍGUEZ ya que se recibió el informe de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Instituto Federal Electoral; Comisión Federal de Electricidad; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; y se desahogó la información testimonial respectiva; hágase del conocimiento de ROSARIO AURORA TERRAZAS de la radicación del expediente 102/2014 ordenando su notificación por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, notificándole la cesión de derechos celebrada entre HIPOTECARIA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO hoy denominada FINANCIERA MÉXICO MÚLTIPLE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, como cedente, y SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, como cesionaria, respecto de los derechos de crédito, cobro y demás derechos derivados o relacionados con el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria que celebró el nueve de febrero del año dos mil uno con HIPOTECARIA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO. Así mismo, requiéraseles del pago de las siguientes cantidades. 59,899.55 UDIS (cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y nueve punto cincuenta y cinco unidades de inversión), que equivalen al primero de julio del año dos mil doce a \$284,032.70 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y DOS PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo insoluto del capital vencido anticipadamente (suerte principal).-----
957.85 UDIS (novecientos cincuenta y siete punto ochenta y cinco unidades de inversión), que equivalen al primero de julio del año dos mil doce a \$4,541.95 (CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios generados de los vencimiento del primero de marzo y primero de abril del año dos mil nueve. 4,519.02 UDIS (cuatro mil quinientos diecinueve punto cero dos unidades de inversión), que equivalen al primero de julio del año dos mil doce a \$21,428.37 (VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 37/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de comisiones de administración a partir del vencimiento del primero de marzo del año dos mil nueve hasta el primero de julio del dos mil doce.-----
2,958.56 UDIS (dos mil novecientas cincuenta y ocho punto cincuenta y seis unidades de inversión), al primero de julio del año dos mil doce a \$14,028.95 (CATORCE MIL VEINTIOCHO PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de comisiones de cobertura a partir del vencimiento del primero de marzo del año dos mil nueve hasta el primero de julio del año dos mil doce.-----
2,8440.30 UDIS (veintiocho mil cuatrocientas cuarenta punto treinta unidades de inversión), que equivalen al primero de julio del año dos mil doce a \$134,858.70 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios devengados a partir del dos de abril del año dos mil nueve al primero de julio del año dos mil doce y los que se sigan generando hasta que se dé total cumplimiento de la obligación.-----
Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse

de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a) 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

En cuanto a su otra petición, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a la persona que menciona.

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS., con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 1 DE OCTUBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ROSARIO AURORA TERRAZAS 4530-97-99-101

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JAVIER ARTURO ORDOÑEZ MALDONADO y
ELIDA RODELAS GUTIÉRREZ DE ORDOÑEZ.
PRESENTE.

En el expediente número 686/11 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO ÁNGEL HINOJOS VILASEÑOR, apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de USTEDES, existen dos autos que a la letra dicen:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

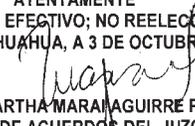
- - - Agréguese a los autos el escrito presentado el veintitrés de agosto del año del año en curso, por el LICENCIADO GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR, como lo solicita, y toda vez que JAVIER ARTURO ORDOÑEZ MALDONADO y ELIDA RODELAS GUTIÉRREZ, no dieron contestación oportuna a la demanda entablada en su contra, se les declara en REBELDÍA, y en consecuencia, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días común a ambas partes. Notifíquese a la parte demandada por medio de edictos, en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Expídanse los respectivos edictos. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123, 252, 282, 290, 291, 310, 314, 324, 368, 369 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS.-----
Inserto.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado el nueve de septiembre del año en curso, por el LICENCIADO GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR. Como lo solicita, por las razones que invoca, se aclara que los edictos a que se refiere en el proveído de fecha veintiséis de agosto de dos mil catorce, deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado, formando este auto parte integrante del proveído de fecha veintiséis de agosto de dos mil trece. Notifíquese la parte demandada por medio de cédula. Lo anterior con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE OCTUBRE DEL 2014.


LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

JAVIER ARTURO ORDOÑEZ MALDONADO 4531-97-99

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 461/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO ÁNGEL HINOJOS VILLASEÑOR, APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V., en contra de JAVIER DELGADO IRIGOYEN Y MARÍA GUADALUPE ÁVILA DE DELGADO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- A sus autos el escrito recibido el trece de agosto del año dos mil catorce, presentado por el LIC. GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR, como solicita, se le tiene haciendo la devolución de los edictos que señala por las razones que expone y atento a lo solicitado, en cumplimiento a lo resuelto por el titular de la Novena Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, en la resolución pronunciada en el toca número 351/2014, notifíquese a la parte demandada la sentencia dictada en el presente juicio seis de mayo del año dos mil catorce, mediante la publicación de los puntos resolutive de ésta por medio de edictos, en los términos establecidos por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, es decir, por dos veces consecutivas cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta Ciudad, por lo que se ordena expedir los edictos respectivos. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de **CÉDULA** de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.--

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

-----I N S E R T O-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil promovido por el LIC. ÁNGEL HINOJOS VILLASEÑOR, en su carácter de representante Legal de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **JAVIER DELGADO IRIGOYEN Y MARÍA GUADALUPE MUÑOZ ÁVILA DE DELGADO**. Expediente número 461/2011.y.-----

--- Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve:-----

--- **P R I M E R O.**- Ha procedido la vía ordinaria civil.-----

--- **S E G U N D O.**- La parte actora acreditó su acción. La parte demandada no dio contestación a la demandada ni opuso excepciones.-----

--- **T E R C E R O.**- Se condena a **JAVIER DELGADO IRIGOYEN** a pagar a **PENDULUM S. DE R.L. DE C.V.**, como Apoderada Legal de **CKD ACTIVOS 5, S.A. DE C.V.**, la cantidad de **\$699,215.07 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 07/100 M.N.)** derivado de las cantidad de **\$468,137.04 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N.)** por concepto de capital vencido más la cantidad de **\$231,078.03 (DOSCIENTOS TREINTA Y UNO MIL SETENTA Y OCHO PESOS 03/100 M.N.)** por concepto de intereses moratorios; prestaciones que obran calculadas hasta el treinta de septiembre del año dos mil diez, condenándola además al pago de los intereses moratorios que se sigan causando hasta obtener el pago total, a razón de las tasas pactadas, condenándose también a los gastos y costas del juicio.-----

--- **C U A R T O.**- Si dentro de los próximos cinco días **JAVIER DELGADO IRIGOYEN**, no hace el pago de lo que hoy se le condena, embárguesele bienes de su propiedad, y en su oportunidad, hágase trance y remate del bien que ésta otorgó en garantía hipotecaria, para con su producto pagar al instituto actor en el orden que conforme a la ley le corresponda.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo resolvió y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO


LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

JAVIER DELGADO IRIGOYEN

4532-97-99

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARTHA ALICIA RAMIREZ TAPIA DE AGUILAR Y PABLO DANIEL AGUILAR CHAVEZ
P R E S E N T E.

En el expediente número 1266/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LORENZO FUENTES MIRAMONTES APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARTHA ALICIA RAMIREZ TAPIA DE AGUILAR Y PABLO DANIEL AGUILAR CHAVEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito del **LICENCIADO LORENZO FUENTES MIRAMONTES**, con la personalidad que tiene reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día veintiséis de septiembre del año en curso; visto lo solicitado y por ser la etapa a seguir; se abre el presente juicio a prueba por el termino de **TREINTA DÍAS** para ambas partes mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a **MARTHA ALICIA RAMIREZ TAPIA DE AGUILAR Y PABLO DANIEL AGUILAR CHAVEZ** por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

-----N O T I F I Q U E S E-----

--- Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR**, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la **LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO**, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."(RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE OCTUBRE DEL 2014
LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO

MARTHA ALICIA RAMIREZ DE AGUILAR

4543-97-99

-0-

El día catorce de Agosto del 2014, ante mí, Licenciado **OVIEDO BACA GARCIA**, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta notarial número 54,231 del libro número 66 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores **JESUS JOSE CANO PEREZ, ARTURO CANO PEREZ, RAMON ALBERTO CANO PEREZ, MARCO ANTONIO CANO PEREZ** y la señora **GABRIELA CANO PEREZ**, por sus propios derechos y como apoderada de sus hermanos **MARTHA LORENA CANO PEREZ, LAURA ELVIRA CANO PEREZ, JORGE EMILIO CANO PEREZ** y **LUIS ENRIQUE CANO PEREZ**, con el objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INSTAMENTARIA** a bienes de su padre el señor **JESUS JOSE CANO AGUIRRE**, persona que falleció en esta Ciudad, el día 23 de abril del 2013. Manifestando asimismo bajo protesta de decir verdad son las únicas personas que directamente le sobreviven al autor de la Sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el artículo cuatro fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Peso, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 24 de Noviembre del 2014

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE


LIC. OVIEDO BACA GARCIA

JESÚS JOSÉ CANO AGUIRRE

4536-97-99

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. C. JULIO CESAR ARAGON CARRASCO Y LUIS CARLOS ARAGON CARRASCO, PRESENTE.-

En el expediente número 448/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LORENZO FUENTES MIRAMONTES APODERADO DE, SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

SE ADMITE LA DEMANDA

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por presentado el escrito recibido en la Oficialia de turnos el día quince del presente mes y año, a las catorce horas con un minuto, del LICENCIADO LORENZO FUENTES MIRAMONTES EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 25,039 LIBRO NO. 319 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2011, PASADA ANTE LA DE FEL C. LICENCIADO PEDRO B. BARRERA CRISTIANI ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 82 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL; PERSONALIDAD QUE SE LE RECONOCE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

Formése expediente y regístrese de Gobierno bajo el número que corresponda.- Téngasele promoviendo en su carácter indicado DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIAS, a fin de que se NOTIFIQUE JUDICIALMENTE LA CESIÓN DE DERECHOS Y REQUERIMIENTO DE PAGO A LOS SEÑORES JULIO CESAR ARAGON CARRASCO Y LUIS CARLOS ARAGON CARRASCO, en la cual se acredita a su representada como nuevo acreedor y el adeudo que actualmente sostiene con su representada, quienes pueden ser notificados en el domicilio de la CALLE ROMULO GALLEGOS NO. 6537 DEPARTAMENTO 11 DEL CONDOMINIO COLONIAL DEL VALLE DE ESTA CIUDAD; Para lo cual túrnense los presentes autos C. Oficial Notificador adscrito a la Central de Actuarios y lleve a cabo dicha diligencia en el domicilio de la persona antes citada y haga la notificación legal correspondiente.-----

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones A LOS PROFESIONISTAS LICENCIADOS FELIPE OMAR NAVA RESENDIZ, NACY JANETH ACOSTA BARAJAS Y/O ERIKA JANETH CASTAÑEDA MORENO Y/O ERNESTO PAVE CONTRERAS OCHOA Y/O TANIA OLIVAS Y documentos el ubicado en BOULEVARD OSCAR FLORES NO. 3145 DE LA COLONIA REFORMA DE ESTA CIUDAD.----- Por lo que se refiere a las copias certificadas que solicita que no ha lugar a acordar de conformidad toda vez que la razón por las que son licitadas es ajena a la tramitación de las presentes diligencias.----- Artículos 856 y 857 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.----- NOTIFIQUE

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las catorce horas con cuarenta y seis minutos del día tres de Octubre del año dos mil catorce, presentado por el Licenciado LORENZO FUENTES MIRAMONTES, con la personalidad que tiene reconocida en autos y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias públicas y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los demandados C. C. JULIO CESAR ARAGON CARRASCO Y LUIS CARLOS ARAGON CARRASCO, de la radicación del expediente número 448/14, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, TRANSCRIBIENDO EL AUTO INICIAL.----- NOTIFIQUE

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.- Doy Fe.----- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE OCTUBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO DE ACUERDO

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

JULIO CÉSAR ARAGÓN CARRASCO 4545-97-99-101

-0-

Edicto de Notificación.

Eladio Guzmán Martínez y María del Carmen Escalera Guajardo.

En el expediente número 1299/2013 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre notificación de Cesión de Derechos y Requerimiento de Pago a los señores Eladio Guzmán Martínez y María del Carmen Escalera Guajardo. Se emitió por este juzgado dos autos que a la letra dicen:-----

Acuerdos:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

---Por presentado LORENZO FUENTES MIRAMONTES en su carácter de representante legal de la sociedad mercantil denominada SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con su escrito y anexos que acompaña, recibido en la oficialia de turnos el día nueve y en este juzgado el día diez de diciembre de dos mil trece. Formése expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.-Y como lo solicita, téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, a fin de que se le notifique judicialmente a ELADIO GUZMÁN MARTÍNEZ Y MARÍA DEL CARMEN ESCALERA GUAJARDO con domicilio calle Nereidas número 1292 del Fraccionamiento Olimpia de esta ciudad; la cesión onerosa de crédito y derechos litigiosos entre CE CALPULLI RESOLUCIÓN DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en lo sucesivo cedente y SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE como cesionario, los derechos de los créditos objeto de dicho instrumento, por lo tanto túrnense estos autos a la Oficina Central de ministros ejecutores y oficiales notificadores, a fin de que proceda a interpellar a ELADIO GUZMÁN MARTÍNEZ Y MARÍA DEL CARMEN ESCALERA GUAJARDO, para que realice el pago a SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por la cantidad de \$542,117.47 (quinientos cuarenta y dos mil ciento diecisiete pesos 47/100 moneda nacional), o para que en un termino de treinta días a partir de la notificación de cabal cumplimiento a dichas obligaciones, conforme lo establece el artículo 1963 del Código Civil del Estado; en el domicilio ubicado en Avenida Ejercito Nacional número 6036 del Fraccionamiento Misiones del Portal de esta ciudad. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda. En lo relativo a la solicitud respecto a la autorización en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, de los LIC. FELIPE OMAR NAVA RESENDIZ, NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, ERIKA JANETH CASTAÑEDA MORENO, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, TANIA OLIVAS, dígamele que una vez que presente copia certificada de la cedula profesional se acordará lo conducente De conformidad con lo dispuesto por los artículos 856, 857 y relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Rubricas"-----

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a dos de octubre de dos mil catorce.-----

--- Por recibido el escrito el día veintitrés de septiembre del año en curso, presentado por el Licenciado Lorenzo Fuentes Miramontes con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, toda vez que se desconoce el domicilio de Eladio Guzmán Martínez y María del Carmen Escalera Guajardo parte demandada dentro del presente juicio, por lo que, se ordena que las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria le sean notificadas por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber al promovente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal, dejando sin efecto la publicación de edictos a que se refiere el auto de fecha ocho de septiembre del presente año, así como las publicaciones correspondientes, en virtud de que lo procedente es hacer la publicación a que se refiere este auto. Lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 856, 857 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Doy fe.-----

Rubricas"-----

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de seguirse el juicio en su rebeldía.

"Sufragio efectivo, no reelección" Ciudad Juárez, Chihuahua, a 08 de octubre de 2014 Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos

Licenciado Arturo Gómez Alvarado

ELADIO GUZMÁN MARTÍNEZ 4546-97-99-101

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 823/2011 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, OMAR GUERRECA MAYNEZ, DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ, VICTORIA AGUIRE ACOSTA Y OLGA JUDITH NEVAREZ SUAREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE MAYELA JOSEFINA MAYNEZ HERNANDEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
- - - Agréguese a los autos el escrito presentado en este Tribunal, a las trece horas con dos minutos del día treinta y uno de octubre del año dos mil catorce, por el Licenciado OSWALDO ALEJANDRO PEREGRINO IBARRA, y como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar el remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE MINA DEL PARRAL NUMERO 16909, MANZANA 3, DEL FRACCIONAMIENTO POZOS DEL VALLE, con una superficie de 125.9650 metros cuadrados y que obra inscrito bajo el número 73, a folios 74 del Libro 3316 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$249,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$166,333.33 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; por lo que se deja sin efectos la fecha señalada por el auto que antecede, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----
N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 39___. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 20 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MAYELA JOSEFINA MAYNEZ HERNÁNDEZ 4541-97-99
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ FERNANDEZ Y MARIA DE MONSERRAT BUENESPEN RIOS.

En el expediente número 1145/12 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de USTEDS, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Por recibido un escrito del C. LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, el día veintiséis de Junio del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente litigio y como lo pide, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código Procesal Civil. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. - - -

NOTIFIQUESE.-----

- - - Así, lo acordó y firma el C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. SECRETARIA LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y dá fé.- DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

"SUPRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION".
Ciudad Juárez, Chih. 4 de AGOSTO del 2014.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ 4542-97-99

-0-

EL C. LICENCIADO OVIEDO BACA GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, C E R T I F I C A:-----

Que mediante la escritura pública número 22,974 veintidós mil novecientos setenta y cuatro, del Volumen número 663 seiscientos sesenta y tres, de esta Notaría, de fecha, a los quince días del mes de Noviembre del dos mil catorce, comparció la señora NORMA ELOISA CRUZ GONZALEZ, a iniciar LA TRAMITACION EXTRA JUDICIAL DE LA TESTAMENTARIA, a bienes de la señora MARIA TERESA GONZALEZ GONZALEZ VIUDA DE CRUZ, quién fue designada como su única y universal heredera y asimismo Albacea, habiendo aceptado en este mismo acto su respectivo cargo.-
Lo que se hace del conocimiento del público, en los términos de la parte final del Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-
C O N S T E.-

Chihuahua, Chih., Noviembre 22 del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA.

MARÍA TERESA GONZÁLEZ GONZÁLEZ 4535-97-99
-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 723 del Libro 1 (I) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: Los señores ENRIQUE, ELIZABETH, MARÍA DEL CARMEN, EMILIA, INOCENTE, ELODIA, CRUZ DOLORES, EDUARDO e ISMAEL todos de apellidos TORRES AMARO como descendientes, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de los finados señores EDUARDO TORRES TORRES y FELICITAS AMARO GALLARDO. ----- Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -----

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ
RÚBRICA

EDUARDO TORRES TORRES 4552-97-99

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 736 del Libro 1 (I) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora ESTHER GÓMEZ VIUDA DE BARRAZA, por sus propios derechos y como cónyuge supérstite, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor DAVID BARRAZA DURÁN. Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. -----

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -----

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ
RÚBRICA

DAVID BARRAZA DURÁN 4553-97-99

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 738 del Libro 1 (I) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora GRACIA MARÍA RICARTE SOTO, por sus propios derechos y como cónyuge supérstite, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor CHAQUER DAJLALA TALAMAS. -----

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. -----

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -----

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ
RÚBRICA

CHAQUER DAJLALA TALAMANTES 4554-97-99

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 721 del Libro 1 (I) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: El señor JOSÉ NAVARRO VARGAS, como descendiente en grado colateral, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de sus finados Hermanos ROBERTO NICOLÁS NAVARRO VARGAS y JESÚS NAVARRO VARGAS. -----

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. -----

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -----

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ
RÚBRICA

ROBERTO NICOLÁS NAVARRO VARGAS 4557-97-99

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 744 del Libro 1 (I) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: El señor JULIO CÉSAR VILLEGAS ISLAS, por sus propios derechos, como descendiente y representante legal de la señora PAULA ISLAS SANDOVAL cónyuge supérstite, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de su finado padre el señor MIGUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ. -----

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. -----

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -----

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ
RÚBRICA

MIGUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ 4555-97-99

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 779 del Libro 1 (I) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: La señora EUGENIA LUNA BELETA, quien también utiliza por nombre MARÍA EUGENIA LUNA VELETA, EUFEMIA LUNA RAMOS y EUFEMIA LUNA VELETA, por sus propios derechos y como cónyuge supérstite, así como los C.C. CRECENCIO, ROSA SILVIA y ERIBERTO todos de apellidos CHÁVEZ LUNA, como descendientes, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor JESÚS CHÁVEZ RAMÍREZ. -

Lo anterior para quien (es) se considere (n) con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. -----

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -----

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ
RÚBRICA

JESÚS CHÁVEZ RAMÍREZ 4556-97-99

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 826 del Libro 1 (I) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: El señor JUAN CORRAL VALENZUELA, como descendiente en grado colateral, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de su finado Hermano GONZALO CORRAL VALENZUELA. Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. -----

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -----

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ
RÚBRICA

GONZALO CORRAL VALENZUELA 4550-97-99
-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 766 del Libro 1 (I) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: El señor VICTOR MANUEL FRÍAS AGUIRRE, por sus propios derechos en su carácter de ascendiente, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de su finado Hijo DANIEL FRÍAS AGUILAR. Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. -----

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -----

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ
RÚBRICA

DANIEL FRÍAS AGUILAR 4551-97-99
-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 831 del Libro 1 (I) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora TERESITA DE JESÚS GÓMEZ PAREDES, por sus propios derechos, como descendiente y representante legal del señor FELIPE GÓMEZ AUSE, cónyuge supérstite, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de la finada señora ESTHER PAREDES CORRAL. Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. -----

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -----

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ
RÚBRICA

ESTHER PAREDES CORRAL 4549-97-99
-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 749 del Libro 1 de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Cuatro, para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció la señora CAROLINA CASTILLO RODRÍGUEZ por sus propios derechos como apoderada de su padre y cesionaria de sus hermanos MARÍA, MAGDALENA, ANTONIA Y DEMETRIO todos de apellidos CASTILLO RODRÍGUEZ a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de su finada madre la señora Doña HELEN RODRÍGUEZ FINO, quien también utilizaba por nombre ELENA RODRÍGUEZ FINO. -----

Lo anterior para quien (es) se considere (n) con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. -----

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -----

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ
RÚBRICA

ELENA RODRÍGUEZ FINO 4547-97-99
-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 820 del Libro 1 de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Cuatro, para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron los señores BERTHA ALICIA, ISABEL, JUANA TOMASA Y JOSÉ MARÍA todos de apellidos GUERRERO PALOS, por sus propios derechos como descendientes a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de la finada señora Doña MARÍA DEL ROSARIO PALOS CASTORENA. -----

Lo anterior para quien (es) se considere (n) con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. -----

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -----

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ
RÚBRICA

MARÍA DEL ROSARIO PALOS CASTORENA 4548-97-99
-0-

AVISO NOTARIAL:

El día quince de Noviembre del 2014, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por Acta Notarial número 54,858 del volumen 66, sesenta y seis, de Actos fuera de Protocolo, comparecieron los señores ANDRES SIGIFREDO, REBECA DOLORES, NORMA ELOISA, FERNANDO Y SERGIO ALBERTO, todos ellos de apellidos CRUZ GONZALEZ, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA a bienes del señor ANDRES CRUZ SANDOVAL, persona que falleció en esta Ciudad, el día cinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho; manifestando asimismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobrevive al autor de la Sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el artículo 4 cuatro fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Peso, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 24 de Noviembre del 2014

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE


LIC. OVIEDO BACA GARCIA

ANDRES CRUZ SANDOVAL 4534-97-99
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

En el expediente número En el En el EXPEDIENTE NUMERO 153/13, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, promovidas por ISAURO PACHECO CHACON, se dictó un auto que a la letra dice:-----

--- **CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.**-----

--- Por presentado **ISAURO PACHECO CHACON**, por sus propios derechos, con su ocurso de cuenta y documentos que acompaña ante la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez el siete de los corrientes y recibido por este Tribunal el día de hoy. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de **INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, respecto del siguiente bien inmueble:-----

--- 1.- LA DELIMITACION DEL INMUBLE MOTIVO DEL PRESENTE JUICIO, CONSISTENTE EN UNA FRACCION DE TERRENO URBANO QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CALLE NICOLAS BRAVO NUMERO 503 PORCION SOLAR 2 MANZANA K-T, DE LA COLONIA LAVARO OBREGON, MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 800.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTE MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
 LADOS DISTANCIAS COLINDANCIAS:-----
 1-2 20 M LUIS HERNANDEZ VIZCARRA
 2-3 40 M CLARA CORRAL PARRA
 3-4 20 M. CALLE NICOLAS BRAVO
 4-5 40 M. ELISEO JAUREGUI MARRUFO

----- Dése amplia publicidad de éste acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Circulación que se edite en la Capital del Estado, en los Estrados de Avisos de éste Juzgado.-----

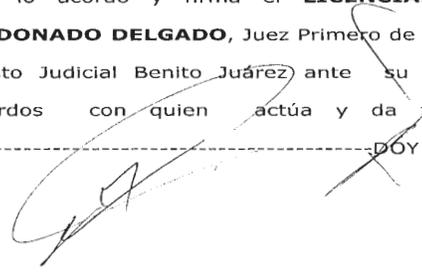
--- Recíbese la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados.-----

-----Así mismo, dese la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Publico de la Propiedad de éste Distrito Judicial Benito Juárez.-----

-----Se le tiene señalando como domicilio procal el ubicado en CALLE SEXTA NUMERO 1006 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, Y AUTORIZANDO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS A L LICENCIADO CARLOS GRAJEDA GONZALEZ, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 60 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, toda vez que el mismo cuenta con su cedula profesional registrada en el sistema digitalizado que para ello lleva el SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.-----

----- **NOTIFIQUESE** -----

--Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO**, Juez Primero de lo Civil para el Distrito Judicial Benito Juárez ante su Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-----



DOY FE.-----

Lo que se hace del conocimiento del público en general para los que creyeren tener derecho a oponerse a las presentes diligencias, lo hagan oportunamente.

A T E N T A M E N T E
CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, NOVIEMBRE 19 DE 2014

LICENCIADO VICTOR BARTOLO FORTILLO
SECRETARIO DE ACUERDOS

ISAURO PACHECO CHACÓN 4270-97-99-101

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LOS SEÑORES: CIRA FERNANDEZ MARQUEZ DE MAESE Y LUIS CARLOS MAESE ALARCON PRESENTE.-

En el expediente número **1140/2013**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **LICENCIADO LORENZO FUENTES MIRAMONTES APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.**, en contra de **CIRA FERNANDEZ MARQUEZ DE MAESE Y LUIS CARLOS MAESE ALARCON**, existe un auto que a la letra dice:-----

--- **CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.**-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el día diecisiete de septiembre del año dos mil catorce, presentado por **LORENZO FUENTES MIRAMONTES**; y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de **treinta días comunes**, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a **CIRA FERNANDEZ MARQUEZ DE MAESE Y LUIS CARLOS MAESE ALARCON**, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

----- **NOTIFIQUESE** -----

---Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

----- **RUBRICAS Y FIRMAS** -----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 07 DE OCTUBRE DEL 2014

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS

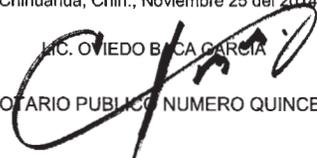
CIRA FERNÁNDEZ MÁRQUEZ 4544-97-99

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 25 de noviembre de 2014, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 54,813 del Libro 66 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores **ALFREDO VILLALBA CABALLERO y BERTHA ALICIA GONZALEZ SILVA** por sus propios derechos con el objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de su hijo el señor **GERARDO OSWALDO VILLALBA GONZÁLEZ**, persona que falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día siete de diciembre de dos mil trece; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobrevive al Autor de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

A t e n t a m e n t e,
Chihuahua, Chih., Noviembre 25 del 2014.

MC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

GERARDO OSWALDO VILLALBA GONZÁLEZ 4558-97-99

-0-

"EDICTO DE EMPLAZAMIENTO"

JOSE CARMEN BUENROSTRO MACEIRA Y MARIA TERESA DE JESUS PARRA MORA DE BUENROSTRO PRESENTE.-

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en el Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por la **LICENCIADA ANA REGINA PORRAS GARCIA**, **apoderada legal de la PERSONA MORAL SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** en contra de **JOSE CARMEN BUENROSTRO MACEIRA Y/O MARIA TERESA DE JESUS PARRA MORA DE BUENROSTRO**, expediente radicado con el Número **819/10**, en base a los hechos que narra la actora en su demanda, lo anterior a fin de que comparezcan a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de **NUEVE** días, más **QUINCE** días, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados, se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos que dejen de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes, a su disposición en la secretaría del Juzgado, debiendo así mismo señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en ésta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún la de carácter personal, se le hará por medio de cédula en el tablero de avisos de éste Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 30 DE OCTUBRE DE 2014
SECRETARIA DE ACUERDOS


LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

JOSÉ CARMEN BUENROSTRO MACEIRA 4565-97-99-101

-0-

EDICTO DE REMATE.

En el expediente número 387/2009, relativo al juicio Hipotecario, promovido por los licenciados **ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ**, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de **CAIN FLORES PADILLA y JUANA ELVA OCHOA VASQUEZ**, existe un auto que a la letra dice.-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado el trece de octubre del año dos mil catorce, por la licenciada **CLAUDIA IRIS PÉREZ PINEDA**. Como lo solicita, por las razones que expone, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en calle Mar de Cortez número 103 (ciento tres) del Fraccionamiento Saucillo Dos Mil, en el Municipio de Saucillo, Chihuahua, el cual cuenta con una superficie de 126 (ciento veintiséis) metros cuadrados y obra inscrito bajo el número 107 (ciento siete), a folio 107 (ciento siete) del libro 416 (cuatrocientos dieciséis) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Camargo.-----

Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$211,000.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$140,666.66 (CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----
Se señalan las diez horas del día dieciséis de diciembre del año dos mil catorce, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Toda vez que el inmueble sacado a remate se encuentra en el Municipio de Saucillo, Chihuahua, gírese despacho al Juez Menor de dicha ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar un tanto de los edictos ordenados en el tablero de avisos del Tribunal a su cargo.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MA. REBECA PIZARRO MICHEL**, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **SILVIA MENDOZA OSTOS**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE OCTUBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

CAIN FLORES PADILLA

4563-97-99

-0-

AVISO NOTARIAL

A los interesados en las sucesiones testamentarias acumuladas a bienes de los señores EDUARDO PORRAS SOTO y LUZ ELENA PÉREZ VARELA, se les hace saber:

Licenciado EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK, Notario Público Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, en atención a lo dispuesto en el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago de su conocimiento que mediante escritura pública número 10,610 diez seiscientos diez, otorgada en esta ciudad de Chihuahua el 24 de noviembre de dos mil catorce, ante mi, se dio inicio al trámite extrajudicial de las sucesiones testamentarias acumuladas a bienes de los señores EDUARDO PORRAS SOTO y LUZ ELENA PÉREZ VARELA, a solicitud de los señores EDUARDO PORRAS PÉREZ y ELIZABETH PORRAS PÉREZ, por sus propios derechos, quienes aceptaron la herencia y la señora ELIZABETH PORRAS PÉREZ el cargo de albacea, habiendo manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico matutino El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número 2,417 del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 26 de Noviembre de 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO.

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

EDUARDO PORRAS SOTO 4564-97-99

-0-

EDICTO DE REMATE AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente número 118/2009 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de, ROGELIO MARTINEZ REYES Y ARGELIA TERESA ALVARADO GONZALEZ DE MARTINEZ, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Por presentado el Licenciado FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, con su escrito recibido el dieciocho de noviembre del dos mil catorce, en cuanto a lo que solicita, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$ 147,250.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$98,166.66 (NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base, por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. -----

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.

NOTA.- El Inmueble que será sacado a remate es el ubicado en CALLE PASEO DE LOS COMPOSITORES NUMERO 1336-36, VIV 36 DEL CONJUNTO HABITACIONAL NUMERO 3, TERCERA FASE DE LA PRIMERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO CUATRO SIGLOS DE ESTA CIUDAD, el cual obra inscrito bajo la Inscripción 112 folio 119 del Libro 2789 de la Sección Primera de la Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Bravos.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 25 de Noviembre del 2014 LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

ROGELIO MARTÍNEZ REYES 4569-97-99

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

MARIA ESTELA ARROYO ACOSTA PRESENTE.-

En el expediente número 1103/12, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIA ESTELA ARROYO ACOSTA, existe un auto que a la letra dice: ----- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE. ----- V I S T O, para resolver en DEFINITIVA, el JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por la Licenciada NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS en su carácter de Apoderada Legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de MARIA ESTELA ARROYO ACOSTA a que se refiere el Expediente número 1103/2012, y:-----

RESULTANDO:

se citó a las partes a oír sentencia definitiva, la que hoy se pronuncia:-----

CONSIDERANDO:

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, es de resolver y se:-----

RESUELVE:

PRIMERO:- Ha procedido la Via Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO:- La parte actora acreditó los elementos de su acción y la demandada al no haberse excepcionado se constituyó rebelde, consecuentemente:-----

TERCERO: Se declara vencido anticipadamente el plazo de los 30 años, otorgado en el crédito numero 9533972392 a Maria Estela Arroyo Acosta, crédito celebrado en fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa y cinco, mediante Instrumento numero 001-204-II e inscrito bajo el numero 61 a folio 61 del libro 3249 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de esta Localidad, con fecha treinta y uno de marzo de dos mil por las razones y fundamentos de derecho expuestos en la parte considerativa de esta resolución, específicamente, lo pactado en la Cláusula Novena del contrato de crédito. -----

CUARTO.- Se condena a Maria Estela Arroyo Acosta al pago de la cantidad adeudada por concepto de suerte principal al día 31 de Julio 2012 derivada del crédito número 9533972392 que fue concedido, el saldo total adeudado la cantidad de \$531,143.59 Moneda Nacional (quinientos treinta y un mil ciento cuarenta y tres pesos 59/100 moneda nacional) con su equivalente de 280.312 veces el salario mínimo mensual vigente que un salario equivale a \$1,894.83 pesos moneda nacional 280.312 que se integra de la siguiente forma: El pago de 168.000 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$318,331.44 (Trescientos dieciocho mil trescientos treinta y un pesos 44/100 M.N.) por concepto de saldo adeudado capital adeudado, misma que se actualizara con forma al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo de conformidad a lo convenido mas al pago en moneda nacional de la cantidad de 112.312 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponde a la cantidad de \$212,812.15 (Doscientos doce mil ochocientos doce mil pesos 15/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios que se han generado al día 31 de Julio del 2012 así, como al pago en moneda nacional de intereses tanto ordinarios como moratorios que se siguen generando hasta la liquidación total del adeudo; lo anterior con base al estado de cuenta certificado extendida por el Contador facultado, de la persona moral Demandante- Cesionaria, SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable cesionaria del crédito cedente de INFONAVIT, en los términos del contrato base de la acción.-----

QUINTO:- No procede por el momento procesal sacar a remate en primera almoneda, el Inmueble otorgado en garantía por la acreditante dentro del Contrato de Crédito, aún no se encuentra embargado dentro del presente negocio.-----

SEXTO.- No se hace especial condenación a la demandada, al pago de gastos y costas en el presente juicio.-----

SÉPTIMO: Notifíquese personalmente la presente resolución a la demandada Maria Estela Arroyo Acosta constituida rebelde mediante CEDULA, que se fije en los estrados por conducto de la Secretaria de Acuerdos, de éste H. Tribunal, así también por EDICTOS dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

Notifíquese el presente auto a la demandada mediante cedula que se fije en los estados de este H. Juzgado por constituirse rebelde en el juicio.-----

NOTIFIQUESE

Así lo resolvió Definitivamente y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos que actúa con la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, que da fe.- DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL... SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 07 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL MARIA ESTELA ARROYO ACOSTA 4570-97-99

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: JOSÉ DE JESÚS REVELES SEDANO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 704/2014, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR DAVID FERNANDO GARCÍA TREVIÑO E IRMA CHÁVEZ DÍAZ DE LEÓN EN CONTRA DE JOSÉ DE JESÚS REVELES SEDANO, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el veintiséis de junio del año en curso, presentados por los C. DAVID FERNANDO GARCÍA TREVIÑO E IRMA CHÁVEZ DÍAZ DE LEÓN, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda se les tiene promoviendo demanda en la VIA SUMARIA CIVIL en contra de JOSE DE JESÚS REVELES SEDANO, con domicilio en calle IGNACIO A LATORRE NUMERO 642 ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD; demandando las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de TRES días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de ley. Se tiene ofreciendo como pruebas de su parte las que describe y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, y autorizando para dichos efectos las que indica en su escrito de cuenta. - - NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Por presentado el C. Licenciado ARTURO DELGADO ROJAS, con su escrito recibido el día doce de noviembre del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada JOSÉ DE JESÚS REVELES SEDANO, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibido de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar, asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérselo saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.- NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2014
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL- DISTRITO BRAVOS
C. SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS

JOSÉ DE JESÚS REVELES SEDANO 4568-97-99-101

-0-
SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Por medio del presente hago saber que ante mí, y mediante Acta que se registró en el libro para Actos Fuera de Protocolo Número 9 nueve, bajo el número 10250 diez mil doscientos cincuenta, se inició el tramite de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **SOSTENES MORENO CRUZ**, quien falleció en esta ciudad, el día ocho de febrero de 2006 dos mil seis; a solicitud de la señora **MARGARITA GUTIERREZ GONZALEZ**, como cónyuge superviviente, y como hijos los señores **JUAN, MARIA DE LOURDES, JUAN PABLO, ARMANDINA, LUIS FRANCISCO, MARGARITA Y SANTOS GUADALUPE DE APELLIDO MORENO GUTIERREZ**, lo anterior con el fin de que, quien se considere con derechos en la citada sucesión comparezca a justificarlo ante el Suscrito Notario. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Heraldo de Chihuahua.

Esta publicación se hace de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 19 de Noviembre del año 2014.

ATENTAMENTE.
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRÉS.

LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS
CALLE CORONADO NO. 310,
CÓDIGO POSTAL 31000,
CHIHUAHUA, CHIH.

SOSTENES MORENO CRUZ 4538-97-99

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 402/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADA ANA REGINA PORRAS GARCÍA, APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V., EN CONTRA DE AMPARO PACHECO SÁNCHEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- A sus autos el escrito recibido el catorce de noviembre del año dos mil catorce, presentado por el LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, como lo pide, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo el remate en **PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE EMILIO PÉREZ ROSAS NÚMERO 14703, LOTE 6 INTERIOR 20, MANZANA B-5, FRACCIONAMIENTO CHIHUAHUA 2000 EN ESTE MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 64.2400 METROS, QUE OBRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 20, A FOLIOS 20, DEL LIBRO 3483 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$303,500.00 (TRESCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$202,333.33 (DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**.- LIC. **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

AMPARO PACHECO SÁNCHEZ 4567-97-99

-0-

**AVISO NOTARIAL
SEGUNDO EN ORDEN**

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria del señor **JUAN VEGA CAMPOS**.

El día catorce de noviembre del año en curso, mediante acta registrada con el número 20822 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veintitrés, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **JUAN VEGA CAMPOS**.

La denuncia fue hecha por la señora **PETRA HERNANDEZ DIAZ** y sus hijos **JUAN MANUEL, RAMON** y **JOSE ANTONIO** de apellidos **VEGA HERNANDEZ**.-

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha 19 de Noviembre del año en curso, la cual fue registrada con el número 20826 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veintitrés a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que el señor **JUAN VEGA CAMPOS** haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Noviembre 19 del 2014.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. LEOPOLDO PÉREZ MALAGAMBA

JUAN VEGA CAMPOS 4508-97-99

-0-

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha veintitrés de Octubre de dos mil, catorce, de la que se tomó razón bajo el número veintisiete mil ciento cincuenta y cuatro, del Libro treinta de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor HECTOR SOLANO MIRAMONTES, quien falleció, el día veintisiete de Agosto de dos mil catorce, en la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua. La radicación se hizo a solicitud, por sus propios derechos, de los señores MARIA LAURA, GUILLERMO Y LUIS GILBERTO, todos de apellidos SOLANO RICO, y el señor HECTOR LUIS SOLANO AYALA, por derechos propios y en representación de las señoras MARIVEL Y VERONICA, ambas de apellidos SOLANO AYALA quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son únicos hijos de la mencionada sucesión, y por lo tanto son los parientes más próximos de la autor de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con Oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS
LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

HECTOR SOLANO MIRAMONTES 4626-99-101
-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 15 de Julio del 2014.

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2013-2016

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. NORMANDO HERNANDEZ BARRAZA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **MANZANA: EF-14 LOTE: No. 67**, de la COLONIA AEROPUERTO, de esta población con una Superficie de **220.00 m2**. Con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	10.00 MTS.	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 36
Sur	10.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 92
Este	22.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 68
Oeste	22.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 66

La solicitud quedo debidamente registrada a las 10:00 Horas del día 29 DE ENERO DEL 2008. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profa. María del Carmen Franco Ortega.

NORMANDO HERNÁNDEZ BARRAZA 4351-97-99
-0-

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha diecinueve de Noviembre de dos mil catorce, de la que se tomó razón bajo el número 27,224, del Libro número 30 de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor ARMANDO CHAVEZ GONZALEZ, quien falleció en la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, el día tres de Febrero de dos mil catorce. La radicación se hizo a solicitud de MYRNA LUZ PRIETO MARIONI, MYRNA WENDY, DAISSY AIDEE y KENIA ITZEL, las tres de apellidos CHAVEZ PRIETO, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron las comparecientes que son cónyuge supérstite e hijas, respectivamente, y por lo tanto son los parientes más próximos del autor de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2014
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

ARMANDO CHAVEZ GONZÁLEZ 4627-99-101
-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 24 de Febrero del 2014.

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2013-2016

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. ALONSO SANCHEZ ORTIZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **MANZANA T-16 LOTE 3-B**, de la COLONIA EMILIANO ZAPATA, de esta población con una Superficie de **250.00 M2**. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	10.00 MTS.	y Linda con	LOTE No. 2
Sur	10.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 4
Este	25.00 MTS	y Linda con	LOTE 3-C
Oeste	25.00 MTS	y Linda con	LOTE 3-A

La solicitud quedo debidamente registrada a las 8:40 Horas del día 24 Febrero del 2014. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profa. María del Carmen Franco Ortega.

ALONSO SÁNCHEZ ORTÍZ 4339-97-99
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**C. RAFAEL HUMBERTO NUÑEZ SAENZ
P R E S E N T E.-**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 373/12 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA (INTERPELACION JUDICIAL) PROMOVIDAS POR LOS C. C. . MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA DANIEL FERNANDO REYES SANDOVAL EN REPRESENTACION DE SCRAP II, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, , EN CONTRA DE SIN DEMANDADO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

--- CD. CAMARGO, CHIH., A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. A sus autos el escrito y copia de traslado del C. Licenciado PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA, recibidos el día veintitrés de septiembre del año en curso; En atención a lo que solicita, y hechas las manifestaciones a que refiere en su escrito de cuenta tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de RAFAEL HUMBERTO NUÑEZ SAENZ, hágase del conocimiento a la persona mencionada, la radicación del expediente 373/12, ordenándose su notificación e interpelación judicial por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación Estatal, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juzgado Primera Instancia Civil Camargo, Chihuahua del Distrito Judicial CAMARGO, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.- DOS FIRMAS.-----

AUTO INSERTO

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. presentados los C. C. Licenciados MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA y DANIEL FERNANDO REYES SANDOVAL en representación de SCRAP II, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Poder que les fue otorgado ante la fe del Licenciado J. EUGENIO CASTAÑEDA ESCOBEDO Notario Público Número Doscientos Once del Distrito Federal, personalidad con que se les reconoce por encontrarse ajustado a derecho tal documento, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 2450 y 2453 del Código Civil del Estado; con su escrito y documentos recibidos el día veinte de abril del año dos mil doce a las once horas con cuarenta y siete minutos. Téngaseles en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA promoviendo diligencias, a fin de notificar e interpelar judicialmente a los señores RAFAEL HUMBERTO NUÑEZ SAENZ y MARTHA PATRICIA CARO ARMENDARIZ, en su carácter de acreditado y garante hipotecario respectivamente, quienes tienen su domicilio en la Calle Toronto número 102, del Fraccionamiento Rio Conchos, de la ciudad de Saucillo, Chihuahua, respecto de los hechos narrados por los promoventes. Por lo que fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, de conformidad con lo establecido por el Artículo 150 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los Numerales 856, 857, 859 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Hágaseles devolución de los documentos que exhiben, previa copia certificada y toma de razón que de los mismos se deje en autos. Y en virtud de que las persona a interpelar judicialmente, radican en el Municipio de Saucillo, Chihuahua, con los insertos necesarios gírese atento Despacho al C. Juez Menor Mixto de dicho lugar, a fin de que se sirva dar cumplimiento al presente proveído; Se hace saber a los promoventes que deberán gestionar lo conducente para la diligenciación del despacho ordenado, así como para que éste llegue a su destino, y una vez diligenciado lo haga llegar a éste Tribunal, de conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Se previene a los promoventes para que en el término de tres días, señalen domicilio en éste lugar de juicio para oír y recibir notificaciones, se tiene por autorizados para tales efectos a los C. C. Licenciados LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ Y/O JOSE ALFREDO DELGADILLO VARELA, así como a los C. C. P. DE D. ALEJANDRA VARELA ORTIZ Y/O PABLO ALBERTO GONZALEZ MURIEL Y/O ROBERTO LUIS RASCON MALDONADO Y/O MARTHA ANDREA JÁUREGUI VILLALOBOS Y/O JOHANA PEREZ DOMINGUEZ Y/O GRACIELA ALEJANDRA ARENIVAR TORRES Y/O NANCY GUADALUPE OROZCO CARRASCO.-NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ. Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial Camargo, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- DOS FIRMAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

A T E N T A M E N T E

**CAMARGO, CHIH., SEPTIEMBRE 30, 2014.
SECRETARIO PROYECTISTA DEL JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO**

C. LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ

CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 177 DE LA LEY
ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

RAFAEL HUMBERTO NUÑEZ SAENZ 4572-97-99-101

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 490/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO APODERADO DE, BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., EN CONTRA DE NORMA ANGELICA MAURICIO SUAREZ Y JOSE ALBERTO CASTAÑEDA AVALOS, existe un auto que a la letra dice.-----

--- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado **JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO**, como lo solicita, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$569,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal, la cantidad de **\$379,333.33 PESOS (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como finca urbana localizada en Calle Jardín de los Naranjos número 940 Fraccionamiento Jardín de las Moras II Etapa, Lote 6, Manzana 5; con una superficie de 131,2500 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 51, folio 51, Libro 3583 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

--- Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO FN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2014. .
EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

NORMA ANGELICA MAURICIO SUÁREZ

4580-97-99

-0-

EDICTO DE REMATE AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1060/2012 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA LILIANA NUÑEZ GONZÁLEZ Y/O OTRA, APODERADAS DE SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE RENE RODRÍGUEZ BALDERAS Y LAURA ELENA GUZMÁN PEREZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el catorce de noviembre de dos mil catorce, presentado por la licenciada LILIANA NUÑEZ GONZÁLEZ, como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en terreno urbano y finca sobre el construido ubicado en Calle Alejandro Aguirre Laredo numero 4940, lote 1, manzana E del Fraccionamiento Jardines de San José en esta ciudad; con superficie de 343.0000 metros cuadrados, Inscrito bajo el número 106, folio 109 del Libro 2596 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$629,500.00 (SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$419,666.66 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

Ordénándose notificar el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula en los Estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravo, asistido de la Secretaria de Acuerdos, licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RUBRICAS Y FIRMAS.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL SECRETARIA DE ACUERDOS

RENE RODRÍGUEZ BALDERAS 4571-97-99

EDICTO DE NOTIFICACION

DANIEL FRASER BURDETT PRESENTE.

En el expediente número 1870/13, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MARIANA AGUILERA AGUIRRE, en contra de DANIEL FRASER BURDETT, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

A sus autos el escrito de la Licenciada SILVIA ANGELICA ORTIZ TERRAZAS, representante de la parte actora, recibido el día veintisiete de octubre del año en curso; como lo solicita, por ser procedente, se concede una dilación probatoria de veinte días común a ambas partes. Consecuentemente, notifíquese al demandado el presente proveído por medio de Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de información local, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal; en la inteligencia de que el periodo probatorio empezará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

DANIEL FRASER BURDETT 4573-97-99

-0-

* EDICTO DE REMATE. *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 388/2009, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE ELÍA ESTHER GONZÁLEZ MUELA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Agréguese el escrito presentado el cuatro de noviembre del año en curso, por la licenciada CLAUDIA IRIS PÉREZ PINEDA. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Abedul número 1004 (mil cuatro) del Fraccionamiento Las Palmas, primera etapa, de ciudad Delicias, Chihuahua, el cual cuenta con una superficie de 126 (ciento veintiséis) metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 34 (treinta y cuatro), a folio 34 (treinta y cuatro), del libro 627 (seiscientos veintisiete), de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Abraham González. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal.

Sirviendo de base la cantidad de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$145,333.33 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.

Se señalan las diez horas del día quince de diciembre del año dos mil catorce, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

Toda vez que el referido inmueble se encuentra ubicado en ciudad Delicias, Chihuahua, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil competente de dicha localidad, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar un tanto de los edictos en el tablero de avisos de ese Tribunal.

Notifíquese personalmente a la parte demandada en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses, por lo que, tórnense los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor correspondiente, para tal efecto.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS... SECRETARIA RUBRICAS.-DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 20 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ELÍA ESTHER GONZÁLEZ MUELA

4574-97-99

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JAVIER ALVAREZ FLORES

PRESENTE.-

En el expediente número 249/12, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por LIZZETE ARMENDARIZ ORDAZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

A sus autos el escrito presentado por el Licenciado PONCIANO SANDOVAL JABALERA, recibido el día veinticuatro de marzo del año en curso; como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 641 del Código Civil, publíquense nuevos Edictos por dos meses, con intervalo de quince días, en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario de Juárez, El Mexicano y El Norte, también de Ciudad Juárez, Chihuahua, llamándose al presunto ausente el C. JAVIER ALVAREZ FLORES, haciéndose constar en dichos Edictos el nombre y domicilio del representante del presunto ausente, el cual es: LIZZETTE ARMENDARIZ ORDAZ, con domicilio en Calle San Gabriel número 725 del Fraccionamiento Valle de Santiago, en Ciudad Juárez, Chihuahua. En cuanto a su diversa petición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 644 del citado ordenamiento legal, reformado mediante decreto 819/2012, publicado el 27 de Febrero del año dos mil trece; traiganse los autos a la vista para que se resuelva sobre la declaración de ausencia solicitada. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 19. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE JUNIO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO TERCERO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

JAVIER ALVAREZ FLORES

4158-91-95-99-103

-0-

Tribunal Unitario Agrario
Distrito 5
Chihuahua, Chih.

Chihuahua, Chihuahua, a 19 de Noviembre de 2014.

EDICTO

A: CONSUELO VEGA GUTIÉRREZ

Presente.

Por medio del presente, conforme lo disponen los artículos 170 y 173 de la Ley Agraria, se le cita al procedimiento instaurado en el expediente **926/2014**, dada la demanda presentada por **CONSUELO VILLALOBOS MUÑOZ**, dada en vía de jurisdicción voluntaria, entre otras prestaciones, solicita la corrección del Acta de Asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales, celebrada ocho de diciembre del año dos mil, en el poblado **BAHUERACHI**, municipio de **URIQUE**, Chihuahua, en la que se asignó un porcentaje de derechos sobre tierras de uso común a favor de **CONSUELO VEGA GUTIÉRREZ**, siendo que debió asignarse a **CONSUELO VILLALOBOS MUÑOZ**, debiendo acudir a la audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, a celebrarse a las **NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**, en las oficinas de este Tribunal, en calle 5 de Mayo No. 2801-A, colonia Guadalupe, Chihuahua, Chihuahua, diligencia en la que deberá manifestar lo que a su interés y derecho convenga, ofrecer y presentar sus pruebas, señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se procederá en términos de los artículos 180 y 173 último párrafo de la Ley Agraria, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, las copias de traslado del escrito inicial y sus anexos.

ATETAMENTE.

LIC. EUGENIO ARMENTA AYALA
SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 5.

CONSUELO VEGA GUTIERREZ

4443-95-99

-0-

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha once de Noviembre de dos mil catorce, de la que se tomó razón bajo el número 27,201, del Libro 30 de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora LETICIA CORRAL HERNDON, quien falleció en la ciudad de Chihuahua, Estado del mismo nombre, el día treinta de Octubre de dos mil nueve. La radicación se hizo a solicitud del señor FILIBERTO SOSA RENTERIA, por derechos propios y en representación de sus hijos los señores FILIBERTO, RICARDO, CESAR, HECTOR y ANTONIO, todos de apellidos SOSA CORRAL, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expreso el compareciente que son cónyuge supérstite e hijos, respectivamente, y por lo tanto son los parientes más próximos de la autora de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua" Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 14 DE NOVIEMBRE DE 2014

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

LETICIA CORRAL HERNDON

4628-99-101

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**LUIS FELIPE MARQUEZ MELENDEZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1011/14, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MARIA DE JESUS JUAREZ ARCE, en contra de LUIS FELIPE MARQUEZ MELENDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos el escrito de la actora MARIA DE JESUS JUAREZ ARCE, recibido el día veintiocho de octubre del año en curso; como lo solicita, toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo del demandado **LUIS FELIPE MARQUEZ MELENDEZ**, emplácese a Juicio de Divorcio Contencioso por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose el término de tres días más diez que le otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndolo de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

LUIS FELIPE MARQUEZ MELENDEZ
-0-

4461-95-97-99

EDICTO NOTARIAL

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice : Lic. Fernando Suárez Estrada.- Notario Público No. 2.- Distrito Benito Juárez.- Cd. Cuauhtémoc, Chih.-

Por escritura número quince mil quinientos noventa y ocho, del veinte de junio de dos mil catorce, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando Suárez Estrada, Notario Público número dos para el Distrito Judicial Benito Juárez, los señores PEDRO JOSE, ALICIA ESMERALDA Y LUZ ELVA, los tres de apellidos MOLINAR ALDERETE, reconocieron la validez de un testamento público abierto, aceptaron la herencia instituida en su favor, en forma de legados así como la segunda aceptó el cargo de Albacea, en la Testamentaria de la señora ALICIA ALDERETE MARQUEZ, manifestando que va a proceder a formular el inventario de los bienes.

Lo que se publica para los efectos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., a veinte de junio de dos mil catorce.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA

ALICIA ALDERETE MARQUEZ

4629-99-101

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE TESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron compareció el señor **ELOY SUAREZ ALMARAZ**, en su carácter de apoderado **MANUEL NUÑEZ G** también conocido como **MANUEL NUÑEZ GONZALEZ**, quien a su vez es único y universal heredero, y el primero además albacea de la sucesión a bienes del señor **FERNANDO BISSUETT RODRIGUEZ**, para efecto de iniciar la **TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA RODRIGUEZ RANGEL**, por lo que mediante Escritura Pública **NÚMERO SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES** del Volumen **115 (CIENTO QUINCE)** de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil catorce del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, se dio inicio a la tramitación extrajudicial de las sucesión testamentaria a que se ha hecho referencia, habiendo exhibido los interesados antes mencionados el testamento otorgado por la autora de la sucesión, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días para que se haga del conocimiento público que dicho trámite extrajudicial se lleva en la Notaría a mi cargo ubicada en la Calle Ignacio de la Peña 1960, Partido Romero de esta Ciudad.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 24 días de noviembre del 2014.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado
Notario Público Número Dos para el Distrito Bravos, Chihuahua

FERNANDO BISSUETT RODRIGUEZ

4630-99-101

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE TESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público compareció la señora **DIANA JAZMIN VILLA VILLA**, por sus propios derechos, para efecto de iniciar la **TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA LUISA GALLEGOS GARCIA VIUDA DE MAESE**, por lo que mediante Escritura número **6,396 (SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS)** del Volumen **114 (CIENTO CATORCE)** de fecha doce de noviembre del año dos mil catorce del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, se dio inicio a la tramitación extrajudicial de las sucesión testamentaria a que se ha hecho referencia, habiendo exhibido el interesado antes mencionados el testamento otorgado por la autora de la sucesión, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días para que se haga del conocimiento público que dicho trámite extrajudicial se lleva en la Notaría a mi cargo ubicada en la Calle Ignacio de la Peña 1960, Partido Romero de esta Ciudad.

Ciudad Juárez, Chihuahua a doce de noviembre del 2014.

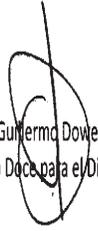

Lic. José Guillermo Dowell Delgado
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

MARIA LUISA GALLEGOS GARCIA 4631-99-101
-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE TESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron los señores **BLAS FEDERICO, YOLANDA, MARIA DEL CARMEN Y LUZ ELENA** todos de apellidos **ATAYDE SANDOVAL**, por sus propios derechos, para efecto de iniciar la **TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA SANDOVAL GARCIA** también conocida como **MARIA SANDOVAL GARCIA VIUDA DE ATAYDE**, por lo que mediante Escritura Pública **NÚMERO SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO** del Volumen **114 (CIENTO CATORCE)** de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil catorce del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, se dio inicio a la tramitación extrajudicial de las sucesión testamentaria a que se ha hecho referencia, habiendo exhibido los interesados antes mencionados el testamento otorgado por la autora de la sucesión, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días para que se haga del conocimiento público que dicho trámite extrajudicial se lleva en la Notaría a mi cargo ubicada en la Calle Ignacio de la Peña 1960, Partido Romero de esta Ciudad.

Ciudad Juárez, Chihuahua a veintiún días de noviembre del 2014.


Lic. José Guillermo Dowell Delgado
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

MARÍA SANDOVAL GARCÍA 4632-99-101
-0-

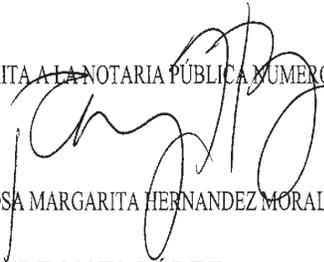
PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos de la señora **MA. GUADALUPE MATA PÉREZ**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES**, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham Gonzalez, en funciones de Notaria por separación temporal de su titular Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **5,845 cinco mil ochocientos cuarenta y cinco**, del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha veintisiete de octubre del dos mil catorce, a solicitud del señor **JAVIER ISSA SEVILLA**, en su carácter de mandatario del señor **RAÚL ARMANDO MATA**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MA. GUADALUPE MATA PÉREZ**, exhibiendo el acta de defunción de fecha veinticinco de septiembre del dos mil catorce, falleció en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a primero de diciembre del dos mil catorce.

LA ADSCRITA A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO SEIS.


LIC. ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES.

MA. GUADALUPE MATA PÉREZ 4633-99-101
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

San Francisco del Oro, Chih., a Noviembre 26, de 2014.

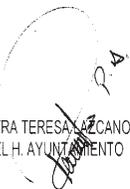
De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la C. **MARIA GUADALUPE ZAPIEN RENTERIA**, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **CALLE FELIPE ANGELES**, Fundo Legal de esta población, con una superficie de **359.20 M2**. Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE MIDE: 13.80 MTS. Y LINDA CON CALLE FELIPE ANGELES
AL SUR MIDE: 17.00 MTS. Y LINDA CON ARROYO SIN NOMBRE
AL ESTE MIDE: 24.30 MTS. Y LINDA CON ANDRES CHICO Y BARBARA TORRES DE RUIZ
AL OESTE MIDE: 29.00 MTS. Y LINDA CON PAULINO MOLINA Y COND.

La solicitud quedó registrada con el número 28, fojas 2 del libro de denuncias de terrenos municipales No.3, a las 11:15 horas del día 19 Noviembre 2014. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C. LIC. RAFAEL MONTAÑA VILLALOBOS
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. LIC. MAYRA TERESA AZCANO ORTIZ
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

MARIA GUADALUPE ZAPIEN RENTERIA 4635-99-101
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA TERESA CORRAL IBARRA
PRESENTE.-

En el expediente número 77/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MEDARDO BARRERA MONTOYA APODERADO DE, SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIA TERESA CORRAL IBARRA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día veintinueve de septiembre del año en curso; visto lo solicitado se abre el presente juicio a prueba por el termino de QUINCE DÍAS COMUNES para ambas partes mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar al demandado por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, encargada del Despacho por Ministerio de Ley conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS)-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE OCTUBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA
LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

MARIA TERESA CORRAL IBARRA 4641-99-101
-O-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

San Francisco del Oro, Chih., a Noviembre 28, de 2014.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la C. MARIA ELENA ZUÑIGA BARRAZA, a presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicada en BARRIO GUILLERMO BACA, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 148.91 M2. Con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE MIDE: 10.50 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO
AL SUR MIDE: 08.75 MTS. Y LINDA CON ARROYO SIN NOMBRE
AL ESTE MIDE: 14.80 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO
AL OESTE MIDE: 15.00 MTS. Y LINDA CON SALVADOR LOPEZ

La solicitud quedo registrada con el número 30, fojas 2 del libro de denuncias de terrenos municipales No.3, a las 10:32 horas del día 19 Noviembre 2014. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

PA
C. LIC. RAFAEL MONTOYA VILLALOBOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

MARIA ELENA ZUÑIGA BARRAZA 4636-99-101
-O-

C. LIC. MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

* EDICTO DE REMATE *

En el expediente número 291/13, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por el Lic. Gerardo González Rentería y otro apoderado de Scrap II, S. de R.L. de C.V., en contra de Martín Chávez Fernández y Tomasa Tovar Ramírez, existe un auto que a la letra dice.-----

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a dieciocho de noviembre de dos mil catorce.-----

- - - Por recibido el catorce de los corrientes, el escrito presentado por el Licenciado Gerardo González Rentería, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en una casa ubicada en calle Palacio de Paquimé número 1430 interior 72, lote 1-F manzana B de la colonia Torres del Sur, tercer sector, primera etapa en esta ciudad, con superficie de 63.0350 metros cuadrados, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos, bajo el número 4, a folios 5, del libro 2743, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$264,660.10 pesos (doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta pesos 10/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$176,440.06 pesos (ciento setenta y seis mil cuatrocientos cuarenta pesos 06/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del ocho de enero de dos mil quince, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho; previniendo al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Lo anterior de conformidad con los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 27 de noviembre de 2014.

Licenciado Arturo Gómez Alvarado
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos

MARTÍN CHÁVEZ FRNÁNDEZ 4638-99-101
-O-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: MARGARITA NUÑEZ RIOS y BRIGIDO GONZALEZ GONZALEZ.

En el expediente número 577/14 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por JAIME MARQUEZ RODRIGUEZ en contra de ustedes y del C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Por recibido un escrito del C. JAIME MARQUEZ RODRIGUEZ, el día veintiocho de los corrientes, en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada MARGARITA NUÑEZ RIOS y, BRIGIDO GONZALEZ GONZALEZ es general y no particular del promovente, notifíquesele integro el auto de fecha diecinueve de mayo del año dos mil catorce, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguira en su rebeldía y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - -

- - - NOTIFIQUESE. -----
- - - Así, lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. Secretaria DE Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y dá fé. DOY FE.-" DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. JAIME MARQUEZ RODRIGUEZ, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - -

- - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - -

- - - Se tiene al comparecientes, por su propio derecho, demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señalan en su ocursio de cuenta, a los CC. MARGARITA NUÑEZ RIOS Y BRIGIDO GONZALEZ GONZALEZ, y al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD en esta Ciudad, con domicilio ubicado en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos, de esta Ciudad - - -

- - - Prevéngase al promovente para que proporcione el ultimo domicilio conocido que tuvo de los CC. MARGARITA NUÑEZ RIOS Y BRIGIDO GONZALEZ GONZALEZ, para estar en

posibilidad de mandar recibir los medios pertinentes de prueba, a fin de acreditar que el desconocimiento del domicilio, así como la ubicación de dichos demandados es general y no particular del promovente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles y, con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberá esa parte demandada de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinente respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiaran y resolverán, concurren o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de cedula que se publique en los estrados de este Juzgado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. - - -

- - - Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Efrén Ornelas numero 471 Sur de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados NAHUM NAJER CASTRO Y/O LIZETH MARGARITA PINEDA YEPES. - - -

- - - NOTIFIQUESE. -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION".
Ciudad Juárez, Chih. 6 de NOVIEMBRE del 2014.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO


LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

CEDULA DE NOTIFICACION.

HECTOR CAMPORREDONDO LLAMAS.- PRESENTE.-

En el expediente número 1281/12, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. MEDARDO BARRERA MONTOYA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de HECTOR CAMPORREDONDO LLANAS, existe un extracto de la sentencia y un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE. VISTO para resolver los autos que integran el juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, en su carácter de apoderado de la moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ANTONIO DE LA HOYA GONZÁLEZ y MANUELA CLAUDIA DE LA ROSA CEDILLO, según el expediente número 1208/2012, y: -----

RESUELVE:-----

PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía.-----

TERCERO.- Se DECLARA EL VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL PLAZO DEL CONTRATO DE OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO CON GARANTÍA HIPOTECARIA, celebrado entre EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y el C. HÉCTOR CAMPORREDONDO LLANAS. Consecuentemente:-----

CUARTO.- se condena al C. HÉCTOR CAMPORREDONDO LLANAS, a la venta judicial del bien inmueble de su propiedad hipotecado que deberá realizarse en pública subasta y con el producto de su venta realizar el pago a la actora de las siguientes prestaciones: El pago de la cantidad de \$463,748.27 pesos (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 17/100 MONEDA NACIONAL), equivalente 244.747 Veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal. Y que se encuentra integrada por los siguientes conceptos: la cantidad de \$252,019.97 pesos (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DIECINUEVE PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL), equivalente a 133.004 veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de saldo de capital adeudado.- La cantidad de \$211,728.30 pesos (DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 111.74 veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de Intereses Moratorios, más los que se siga acumulando hasta la fecha en que se haga el pago de la total del crédito.-----

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le concedió, quedarán a favor del Instituto a título de pago por el uso de la propia vivienda.-----

SEXTO.- Por lo que concierne al reclamo de pago de gastos y costas, son improcedentes por no encontrarse en ninguno de los supuestos que prevé el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.-----

SÉPTIMO.- NOTIFIQUESE por medio de Edictos un extracto breve de la presente sentencia y sus puntos resolutivos, mismos que se publicarán por cédula que se fijará en los tableros de aviso del Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFIQUESE POR EDICTOS** Así, lo resolvió y firma el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FELICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.. SECRETARIO RUBRICAS.-----

ACUERDO. CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL

AÑO DOS MIL CATORCE. Vistas las constancias de autos y específicamente la sentencia de dictada en actuación anterior, publicada en la lista del día veintitrés de octubre del dos mil catorce, con el número 64 (SESENTA Y CUATRO), surtiendo sus efectos el día veinticuatro de octubre de éste mismo año; y siendo que el Juzgador tiene la facultad de aclarar cualquier error u omisión que se contenga, y toda vez que en el PROEMIO de la misma, por un error involuntario se plasmó como NÚMERO DE EXPEDIENTE el referido 1208/2012 debiendo ser 1281/2012, así como el NOMBRE del demandado se plasmó INCORRECTAMENTE el de ANTONIO DE LA HOYA GONZÁLEZ y CLAUDIA MANUELA DE LA ROSA CEDILLO debiendo ser HÉCTOR CAMPORREDONDO LLANAS. Por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procedo a aclarar lo antes referido y en consecuencia deberá quedar establecido como número de expediente y nombre del demandado correctos de la manera siguiente, y formar parte de la sentencia arriba mencionada: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE. VISTO para resolver los autos que integran el juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, en su carácter de apoderado de la moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de HÉCTOR CAMPORREDONDO LLANAS, según el expediente número 1281/2012, y: **NOTIFIQUESE** Así, lo resolvió y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE OCTUBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

HÉCTOR CAMPORREDONDO LLAMAS 4639-99-101
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C. MIRTA LIZANDRA FLORES ESQUIVEL, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No.10 DE LA MANZANA No. 674, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 8
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	AVENIDA SEPTIMA
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	CALLE NIÑOS HEROES
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No.9

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/008-0073 A LAS 13:30 HORAS DEL DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 17 DE OCTUBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EL SECRETARIO

LIC. HUMBERTO BACA TENA C. JUAN RAFAEL OCHOA CASTILLO

MIRTA LIZANDRA FLORES ESQUIVEL 4651-99-101
-0-

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
INTERDRILL AMBIENTAL SA DE CV
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 28 DE OCTUBRE DE 2014**

ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos	\$ 50,000.00	Proveedores	\$ 0
Total de Activo Circ.	\$ 0	Total de Pasivo	\$ 0
		CAPITAL	
		Capital	\$50,000.00
Total de Activo	\$ 50,000.00	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	\$50,000.00


C.P. DIVA BEJARANO ORONA
CEDULA 1992602


ING. JAIME R. CASTRO CANO
LIQUIDADOR

**INTERDRILL AMBIENTAL SA DE CV
ESTADO DE RESULTADO DEL 01/01/2014 AL 28/10/2014**

INGRESOS NETOS	0
COSTO DE VENTAS	0
UTILIDAD BRUTA	0
GASTOS DE OPERACIÓN	0
UTILIDAD DE OPERACIÓN	0
GASTOS FINANCIEROS	0
UTILIDAD NETA	0


C.P. DIVA BEJARANO ORONA
CEDULA 1992602


ING. JAIME RODRIGO CASTRO CANO
LIQUIDADOR

INTERDRILL AMBIENTAL, S.A. DE C.V.

4634-99-102-105

EDICTO DE NOTIFICACION

-0-

CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.

**C. JULIAN TORRES CHACON.-
PRESENTE.-**

En el expediente número 1046/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. MEDARDO BARRERA MONTOYA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JULIAN TORRES CHACON, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO. CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, recibido en este juzgado el día veintinueve de septiembre del año en curso visto lo solicitado y siendo el estado procesal de autos se abre una dilación probatoria por un término de TREINTA DÍAS, comunes para las partes de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado debiéndose publicar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos en el periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se haga. N O T I F I Q U E: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE OCTUBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

JULIAN TORRES CHACON

4640-99-101

-0-

AVISO

Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO Notaria Pública Número Veintiséis, en ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

Que ante mi fe, el señor PILAR ORTEGA RAMIREZ, la señora MARCELA ORTEGA SANTILLAN por sus propios derechos y en su carácter de Apoderada del señor ROGELIO ORTEGA SANTILLAN, la señora MARISOL ORTEGA SANTILLAN, el señor OCTAVIO ORTEGA SANTILLAN y el señor PILAR ORTEGA SANTILLAN, me manifestaron que acuden a solicitar la INICIACION DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora MICAELA SANTILLAN MORALES.

El trámite se inició mediante acta número 10,654 diez mil seiscientos cincuenta y cuatro del Volumen 10 diez, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, de fecha dos de Diciembre del año dos mil catorce.

Asimismo se señalan las 15:00Hrs. Quince horas del día veintitrés de Diciembre del año dos mil catorce, para el desahogo de la Prueba Testimonial ofrecida por los interesados, diligencia que se llevará a cabo en el domicilio de la Notaría Pública Número Veintiséis, ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta Ciudad.

Esta Publicación se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior, en los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE


LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA
BREACH DE CABALLERO
NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS

MICAELA SANTILLAN MORALES

4649-99-101

-0-

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio SUMARIO CIVIL radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número 771/13 promovido por CARLOS GUILLERMO BLAKE AMAYA en contra de IRMA MOLINA CHAVEZ Y ROBERTO PEREZ MOLINA, se llevará cabo AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble consistente en: TERRENO URBANO CON CASA HABITACION UBICADO EN COLONIA EL GUAYIN CALLE GUILLERMO GONZALEZ CAMARENA SIN NUMERO, HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA SUPERFICIE 698.2000 METROS CUADRADOS REGISTRADO CON EL NUMERO 583, FOLIO 154, LIBRO 565, SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 3,345,500.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$ 2,230.333.33 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), a celebrarse a las: ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago de su conocimiento en busca de postores.

ATENTAMENTE

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2014

SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

IRMA MOLINA CHAVEZ 4645-99-101
-0-
AVISO NOTARIAL

El día 13 de noviembre de 2014, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 54,838 del Libro 66 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores GUADALUPE LILIANA RODRIGUEZ GALAN por sus propios derechos y en su carácter de madre en ejercicio de la patria potestad de su menor hijo VICTOR POLANCO RODRIGUEZ, y JESUS GIOVANNI JUÁREZ RODRIGUEZ con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESSION INTESTAMENTARIA a bienes del señor VICTOR POLANCO RODRIGUEZ, persona que falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día veintitrés de agosto de dos mil trece; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobrevive al Autor de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,
Chihuahua, Chih., Noviembre 24 del 2014.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA
NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

VICTOR POLANCO RODRIGUEZ 4646-99-101
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SRES. ALEJANDRO TAPIA VAQUERA Y MILAGROS ANTONIA CRUZ ROMERO
PRESENTE.-

En el expediente número 968/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SANDRA CAROLINA GONZALEZ NAVA, en contra de ALEJANDRO TAPIA VAQUERA Y MILAGROS ANTONIA CRUZ ROMERO, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: " - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TATORCE. - - - Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MAURO CONDE MARTINEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, así como un tanto en los estrados de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.------

ACUERDO: " - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - POR presentado el escrito de la SEÑORA SANDRA CAROLINA GONZALEZ NAVA, Documentos y copias simples que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL A LOS SEÑORES ALEJANDRO TAPIA VAQUERA Y MILAGROS ANTONIA CRUZ ROMERO, quienes pueden ser emplazados a juicio en el domicilio de la CALLE CARMEN IRIGROYEN NO. 7419 DE LA COLONIA INDEPENDENCIA II, DE ESTA CIUDAD.- Téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Y en los términos del artículo 80 del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado se tiene por autorizado a los C. C. LICENCIADOS JUAN NAVARRO FLORES Y BLANCA SAPIEN, toda vez que se acredita tener título de licenciado en derecho, a quien se le entienda investido de la personalidad del autorizante, con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y Todas las necesaria para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción de la demanda, excepciones, o recurso, transigir, comprometer arbitrios o celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso para todos los efectos legales a que Hubiera lugar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en EJE VIAL JUAN GABRIEL NO. 2028-3 DE ESTA CIUDAD.- autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.-Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE JULIO DEL 2014.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS
Secretaria Proyectista, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

ALEJANDRO TAPIA VAQUERA 4653-99-101-103
-0-

“EDICTO DE EMPLAZAMIENTO”

CLAUDIUS BOWMAN, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE JUAREZ COLONIZATION COMPANY.

PRESENTE.-

En el expediente número 808/13, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por SUSANA GOMEZ FLROES Y SEBASTIAN RUIZ HERNANDEZ, en contra de CLAUDIUS BOWMAN, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE JUAREZ COLONIZATION COMPANY, Y LA ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, existe un auto que a la letra dice: ----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- Por presentado en este Tribunal a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día cuatro de los corrientes, el escrito signado por la Licenciada GLORIA AIDE ECHAVARRIA, quien comparece con la personalidad que tiene debidamente acreditada. Téngasele exhibiendo el Oficio sin número, que remite el Licenciado LEONARDO GABRIEL GAHONA ORIHUELA, Jefe del Departamento Jurídico de la empresa Teléfonos de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante el cual hace saber que en esa dependencia a su cargo no existe información alguna a nombre de CLAUDIUS BOWMAN, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE JUAREZ COLONIZATION COMPANY, resultado que arrojó la búsqueda realizada en las bases de datos y sistemas relacionados con la prestación del servicio telefónico del Estado de Chihuahua. Agréguese para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento general del domicilio y paradero de CLAUDIUS BOWMAN, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE JUAREZ COLONIZATION COMPANY, con las documentales consistentes en los oficios librados por las dependencias de COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS y SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL. Así también, se llevó a cabo el desahogo de la información testimonial a cargo de CESAR RUIZ GOMEZ Y RENE RUIZ GOMEZ, todas estas probanzas con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto por los artículos 310 y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que EMPLÁCESELE por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por TRES veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, publicación que deberá ser de SIETE en SIETE días, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndosele saber que ante este Juzgado, por auto de fecha tres de Octubre del año dos mil trece, se recibió escrito, por medio del cual SUSANA GOMEZ FLORES Y SEBASTIAN RUIZ HERNANDEZ, demanda en la vía ORDINARIA CIVIL de Prescripción Adquisitiva a CLAUDIUS BOWMAN, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE JUAREZ COLONIZATION COMPANY, reclamándole las prestaciones que señala en su ocurso inicial, concediéndole en el proveído dictado el diez del citado mes y año, un término de NUEVE DÍAS para que de contestación a la demanda entablada en su contra, que contará a partir del día décimo siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndosele de que en caso de no dar contestación en el plazo que para ese efecto se le otorga, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejare de responder y este seguirá su curso sin que

se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de listas que se publiquen en los estrados de este Tribunal mientras no comparezca por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

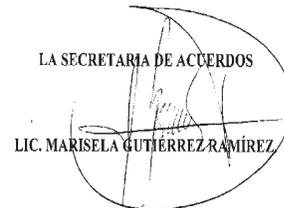
NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 11 DE MARZO DEL 2014.



CLAUDIUS BOWMAN -0- 4647-99-101

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE; en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar:

***Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en la Notaría a mi cargo, en Escritura Publica número 15,324 del Volumen 262 de fecha Dieciséis de Octubre del año en curso, se Inició Trámite Extrajudicial Testamentario a bienes de la señora EVANGELINA HOLGUIN SILVA, para los efectos ha que haya lugar, en ese acto comparecieron las señoras EVANGELINA FIERRO HOLGUIN Y CAROLINA FIERRO HOLGUIN, en su carácter de Legatarias y la primera de ellas también como Albacea, en la Sucesión en cita, se reconoció la validez del Testamento y de sus derechos hereditarios, se acepto el cargo de albacea, quien lo aceptó y protestó su legal y fiel cumplimiento y en su oportunidad presentara el Inventario y Proyecto de Partición respectivo. Mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar en la sucesión en cita, deberán comparecer ante el suscrito Notario dentro del termino de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado como en el Diario de Chihuahua, que se publica en la Ciudad de Chihuahua.

Chihuahua, Chih. Octubre 28 de! 2014

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE EVANGELINA HOLGUIN SILVA -0- 4648-99-101

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih. 06 de Diciembre 2013.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. JUAN LUIS OLMOS RODRIGUEZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana V-24 LOTE 12, de la Colonia REFORMA de esta población con una Superficie de 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11 Mts.	y Linda con	LOTE No. 3
Sur	11.11 Mts.	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 22.
Este	22.50 Mts.	Y Linda con	LOTE No. 4-C, 4-D y FRACC. DEL 4-E
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 13

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:44 horas del día 06 de DICIEMBRE del 2013.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo, No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profra. Maria del Carmen Franco Ortega

JUAN LUIS OLMOS RODRIGUEZ 4334-99-101
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 16 de Julio del 2014.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. IRMA RUBIO MARTINEZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA: S/N LOTE: No. 45, de la COLONIA REVOLUCION, de esta población con una Superficie de 200.00 m2. Con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	10.00 MTS.	y Linda con	LOTE No. 55
Sur	10.00 MTS	y Linda con	CALLE JOSE DE LA CRUZ SANCHEZ
Este	22.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 44
Oeste	22.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 43

La solicitud quedo debidamente registrada a las 12:30 Horas del día 20 DE JUNIO DEL 2013. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo, No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profra. Maria del Carmen Franco Ortega

IRMA RUBIO MARTINEZ 4358-99-101
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 16 de Julio del 2014.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. MAYLA MARISA CARBAJAL SANCHEZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA: S/N LOTE: No. 71, de la COLONIA REVOLUCION, de esta población con una Superficie de 200.00 m2. Con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	10.00 MTS.	y Linda con	LOTE No. 73
Sur	10.00 MTS	y Linda con	CALLE PORFIRIO ORNELAS
Este	22.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 70
Oeste	22.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 72

La solicitud quedo debidamente registrada a las 12:30 Horas del día 17 DE OCTUBRE DEL 2012. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo, No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profra. Maria del Carmen Franco Ortega

MAYLA MARISA CARBAJAL SANCHEZ 4359-99-101
-0-

AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 634 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO), DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR ACTA NOTARIAL, CELEBRADA POR EL SUSCRITO NOTARIO, ACENTADA CON EL NUMERO 26068 VEINTISEIS MIL SESENTA Y OCHO, EN EL LIBRO 15 QUINCE, DEL REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, CON FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, COMPARECIO EL SEÑOR **LUCIO MANUEL LUJAN RODARTE**, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN SU CARÁCTER DE MANDATARIO DEL SEÑOR ALEJANDRO LUJAN MARTINEZ, QUIEN SOLICITO LA RADICACION Y TRAMITACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **CONSUELO RODARTE SANCHEZ**, HABIENDO MANIFESTADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA SEÑORA **CONSUELO RODARTE SANCHEZ**, FALLECIO EN JUAREZ, CHIHUAHUA, EL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, QUE A LA AUTORA DE LA SUCESION LE SOBREVIVEN SU ESPOSO E HIJOS **ALEJANDRO LUJAN MARTINEZ, LUCIO MANUEL LUJAN RODARTE, MARIA CRISTELA LUJAN RODARTE Y MA SOCORRO LUJAN RODARTE**, Y QUE NO EXISTEN OTRAS PERSONAS CON EL MISMO GRADO DE PARENTESCO; QUE POR ACTA NOTARIAL, CELEBRADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, ACENTADA CON EL NUMERO 26,084 VEINTISEIS MIL OCHENTA Y CUATRO, DEL LIBRO 15 QUINCE DEL REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, CON FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE LLEVO A CABO LA TESTIMONIAL POR UN GRUPO DE DOS PERSONAS, QUIENES RATIFICAN EL DICHO DE LAS PROMOVENTES, DE QUE AL FALLECER LA AUTORA DE LA SUCESION, DEJO COMO SUS UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A LOS SEÑORES **ALEJANDRO LUJAN MARTINEZ, LUCIO MANUEL LUJAN RODARTE, MARIA CRISTELA LUJAN RODARTE Y MA SOCORRO LUJAN RODARTE**. TODO LO ANTERIOR, SE NOTIFICA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y SE LES HACE SABER QUE PARA HACER VALER SUS DERECHOS, DEBERAN COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EN LA CIUDAD DE JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN LA CALLE ZARAGOZA NUMERO 116 DE LA COLONIA CENTRO, DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HABLES SIGUIENTES, EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN "EL DIARIO DE CHIHUAHUA".

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA.

CONSUELO RODARTE SANCHEZ 4655-99-101
-0-

Inmobiliaria Maximo, SA de CV
 Estado de Resultados
 Periodo comprendido del 30 de Septiembre de 2012
 Pesos sin centavos

Ventas		\$	0
Menos:			
Costo de Ventas			0
Utilidad Bruta		\$	0
Menos:			
Gastos de operación:			
Gastos de Administración	\$	0	
Gastos de Venta		0	
Suma Gastos de Operación			0
Pérdida de Operación			0
Más			
Otros Ingresos			0
Menos:			
Gastos Financieros			0
Utilidad (Pérdida) Contable antes de Impuestos		\$	<u>0</u>


 GABRIELA DE LOURDES CARAVEO VALLINA
 Administrador Unico


 C.P. ROSA MARIA MARTINEZ ESCANDON
 Contador

INMOBILIARIA MAXIMO, S.A. DE C.V.

4656-99-A

-0-

Inmobiliaria Maximo, SA de CV
 Estado de situación financiera
 Periodo comprendido del 30 de Septiembre de 2012
 Pesos sin centavos

Activo		Pasivo	
Circulante:		Corto Plazo:	
Caja y Bancos	\$ 11,080	Acreedores diversos	\$ 0
Cuentas deudoras	0	Proveedores	0
Obras en proceso y terreno	0	Anticipo de clientes	0
		Intereses por pagar	0
		Impuestos por pagar	0
Suma Circulante	\$ 11,080	Suma Corto Plazo	\$ 0
Activo Diferido		Pasivo a largo plazo	0
Pagos Anticipados	\$ 0	Suma Pasivo	\$ 0
Total Activo Diferido	0 \$ 0		
		Capital Contable	
		Capital social	\$ 50,000
		Aportaciones para futuros	0
		Resultado de ejercicios anteriores	(38,920)
		Resultado del Ejercicio	0
		Suma Capital Contable	\$ 11,080
Suma de Activos	\$ <u>11,080</u>	Suma Pasivo y Capital	\$ <u>11,080</u>

Se hace constar que la parte que a cada socio le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los socios tenga en el mismo. En cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción II, del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance final de liquidación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.


 GABRIELA DE LOURDES CARAVEO VALLINA
 Representante Legal


 C.P. ROSA MARIA MARTINEZ ESCANDON
 Contador

INMOBILIARIA MAXIMO, S.A. DE C.V.

4656-99-B

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

INMOBILIARIA CHUVISCAR S.A.

P R E S E N T E . -

En el expediente número 669/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LORENZO PIÑON LOZANO, en contra de INMOBILIARIA CHUVISCAR S.A. , REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS ,, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----
 Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinticinco del actual, presentado por el C. LORENZO PIÑON LOZANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a INMOBILIARIA CHUVISCAR S.A. DE C.V., la radicación del expediente 669/14, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse en tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LORENZO PIÑON LOZANO, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: la prescripción adquisitiva, que ha operado en mi favor y por consiguiente se me declare legítimo propietario y poseedor d un lote de terreno y finca sobre el construida y que se ubica según la nueva nomenclatura oficial en la calle José Aceves 1002 entre la calle 10 y Niños Héroes no. 1003 A de la Colonia Puerto San Pedro de esta ciudad de Chihuahua, según se desprende de la cónstancias de nomenclatura y numeral oficial expedida por Presidencia Municipal de Chihuahua Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Subdirección Urbana de Nomenclatura y Numeración Oficial que tiene una superficie de terreno de 49 metros cuadrados con numero de inscripción 69 a folios 10 del libro 1158 de la sección primero del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos y demandándole al Registro Público de la Propiedad Distrito Judicial Morelos, la escrituración de dicha inscripción de la cantidad de 49 metros cuadrados del terreno y la inscripción de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio a favor del suscrito LORENZO PIÑON LOZANO. Y para lo cual se les concede un término de **nueve días, más diez**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento

en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos en cuestión ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
 Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
 Clave: 1009 :1/*cpr

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE DICIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA

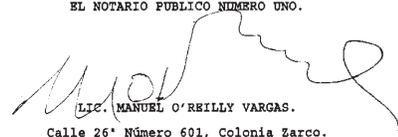
LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

INMOBILIARIA CHUVISCAR, S.A. 4658-99-101-103
 -0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO MANUEL O'REILLY VARGAS, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, EN ACTUAL EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este Aviso hago saber que ante mí se inició el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor **LUIS OROZCO MENDOZA**, teniéndose como Unica y Universal Heredera a la señora **GRACIELA RUIZ BALDERRAMA**, quien reconoció la validez del Testamento Público Abierto y aceptó la Herencia y los derechos hereditarios que le fueron otorgados por su esposo señor **LUIS OROZCO MENDOZA**; y como Albacea a la misma señora **GRACIELA RUIZ BALDERRAMA**, quien aceptó dicho cargo, protestando el fiel y legal desempeño del mismo, manifestando que procederá a formar el inventario y avalúo de los bienes de la Sucesión.

Chihuahua, Chih., a 3 de Diciembre de 2014.
 EL NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO.


 LIC. MANUEL O'REILLY VARGAS.
 Calle 26° Número 601, Colonia Zarco.

LUIS OROZCO MENDOZA 4654-99-101
 -0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 16 de Junio del 2014.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. DANIEL AGUIRRE GARCIA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **MANZANA: AB-17 LOTE:** No. 53, de la COLONIA LAS LOMAS, de esta población con una Superficie de **249.97 m2**. Con las siguientes medidas y colindancias:

<u>Norte</u>	11.11 MTS.	y Linda con	LOTE No. 38
<u>Sur</u>	11.11 MTS	y Linda con	CALLE 34
<u>Este</u>	22.50 MTS	y Linda con	LOTE No. 54
<u>Oeste</u>	22.50 MTS	y Linda con	LOTE No. 52

La solicitud quedo debidamente registrada a las 10:25 Horas del día 24 DE ABRIL del 2014. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

**Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal**

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profra. Maria del Carmen Franco Ortega

DANIEL AGUIRRE GARCIA 4360-99-101
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 24 de Julio del 2014.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. ROSA MARIA MEZTA PEÑALOZA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **MANZANA: V-24 LOTE:** No. 8-C, de la COLONIA REFORMA, de esta población con una Superficie de **250.00 m2**. Con las siguientes medidas y colindancias:

<u>Norte</u>	25.00 MTS.	y Linda con	LOTE No. 8-D
<u>Sur</u>	25.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 8-B
<u>Este</u>	10.00 MTS	y Linda con	AV. COLON
<u>Oeste</u>	10.00 MTS	y Linda con	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo debidamente registrada a las 10:30 Horas del día 7 DE AGOSTO DEL 2006. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

**Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal**

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profra. Maria del Carmen Franco Ortega

ROSA MARIA MEZTA PEÑALOZA 4361-99-101
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih. 16 de Enero 2014.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. ADELA RODRIGUEZ OLIVAS ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana Y-14 LOTE 16, de la Colonia AEROPUERTO de esta población con una Superficie de **249.97 M2.**, con las siguientes medidas y colindancias.

<u>Norte</u>	11.11 Mts.	y Linda con	CALLE 28ª.
<u>Sur</u>	11.11 Mts.	y Linda con	LOTE No. 33
<u>Este</u>	22.50 Mts.	Y Linda con	LOTE No. 17
<u>Oeste</u>	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 15

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:30 horas del día 30 de JULIO del 2007.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

**Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal**

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profra. Maria del Carmen Franco Ortega

ADELA RODRIGUEZ OLIVAS 4328-99-101
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 9 de enero del 2014.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. JAVIER GIOVANI WISLAR BARRAZA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA EF-16 LOTE 15, de la COLONIA AEROPUERTO, de esta población con una Superficie de **220.00 M2.** con las siguientes medidas y colindancias:

<u>Norte</u>	10.00.	y Linda con	LOTE 5
<u>Sur</u>	10.00 MTS	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 36a
<u>Este</u>	22.00 MTS	y Linda con	LOTE 16
<u>Oeste</u>	22.00 MTS	y Linda con	LOTE 14

La solicitud quedo debidamente registrada a las 11:06 Horas del día 9 ENENRO de 2014. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

**Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal**

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profra. Maria del Carmen Franco Ortega.

JAVIER GIOVANI WISLAR BARRAZA 4331-99-101
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 08 de Mayo del 2014.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. ERON VELEZ PEREZ han presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA Y-24 LOTE No. 40, de la COLONIA INDUSTRIAL, de esta población con una Superficie de 220.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

<u>Norte</u>	10.00 MTS.	y Linda con	LOTE No. 30
<u>Sur</u>	10.00 MTS	y Linda con	CALLE 30
<u>Este</u>	22.00 MTS	y Linda con	AVENIDA PRESIDIO
<u>Oeste</u>	22.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 39

La solicitud quedo debidamente registrada a las 10:45 Horas del día 05 ABRIL del 2013. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo, No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Lic. Miguel Antonio Correón Rohana.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profa. María del Carmen Franco Ortega.

ERON VELEZ PEREZ -0- 4353-99-101

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 13 de Febrero del 2014.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. ZALLURA MERCEDES LARA ARAUJO ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 2 LOTE 77, de la AMPLIACION DE LA COLONIA REFORMA , de esta población con una Superficie de 224.93 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

<u>Norte</u>	22.50 MTS.	y Linda con	LOTE No. 76
<u>Sur</u>	22.50 MTS	y Linda con	LOTE No. 98
<u>Este</u>	10.00 MTS	y Linda con	CALLE CERRADA DEL CONCHOS
<u>Oeste</u>	10.00 MTS	y Linda con	PARCELA No. 3

La solicitud quedo debidamente registrada a las 10:04 Horas del día 13 Febrero del 2014. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo, No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Lic. Miguel Antonio Correón Rohana.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profa. María del Carmen Franco Ortega.

ZALLURA MERCEDES LARA ARAUJO -0- 4355-99-101

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 25 de Febrero del 2014.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. CELESTINA ALVAREZ LUJAN ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA S/N LOTE 35, de la COLONIA REVOLUCION , de esta población con una Superficie de 250.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

<u>Norte</u>	10.00 MTS.	y Linda con	CALLE JOSE DE LA CRUZ SANCHEZ
<u>Sur</u>	10.00 MTS	y Linda con	BRECHA SIN NOMBRE
<u>Este</u>	25.00 MTS	y Linda con	LOTE 36
<u>Oeste</u>	25.00 MTS	y Linda con	LOTE 34

La solicitud quedo debidamente registrada a las 10:030 Horas del día 25 Febrero del 2014. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo, No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Lic. Miguel Antonio Correón Rohana.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profa. María del Carmen Franco Ortega.

CELESTINA ALVAREZ LUJAN -0- 4357-99-101

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih. 06 de Diciembre 2013.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. YADIRA VASQUEZ NIETO ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana X-4 LOTE 32 , de la Colonia REFORMA de esta población con una Superficie de 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11 Mts.	y Linda con	LOTE No. 23
Sur	11.11 Mts.	y Linda con	CALLE 28ª.
Este	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 33
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 31

La solicitud queda debidamente registrada a la 1:29 horas del día 06 de DICIEMBRE del 2013.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo, No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Lic. Miguel Antonio Correón Rohana.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profa. María del Carmen Franco Ortega.

YADIRA VASQUEZ NIETO -0- 4332-99-101

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 32.38
Costo de la Suscripción anual (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$1,953.09
Costo de la Suscripción semestral (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$976.54
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	\$6.41
Anexo que exceda de 96 páginas	\$32.55
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	\$796.73
Media página	\$398.36
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar Todo mas un 4% universitario	\$23.74

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**

AVISO
IMPORTANTE

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

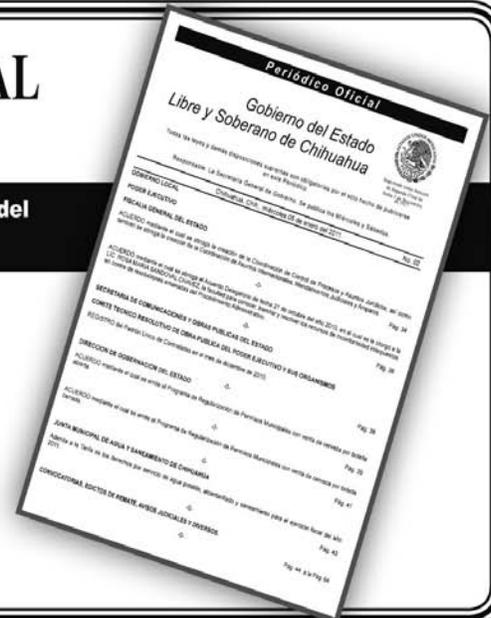
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx